

ESCUELA DE DERECHO

INCORPORADA A LA UNAM

"LA PENALIDAD DE LOS DELITOS DE INDUCCION  
AL CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES EN  
MENORES DE EDAD"

# TESIS

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA

**FREESIA MCDOWELL MARTINEZ**

DIRECTOR DE TESIS: LIC. EDUARDO OLIVA ROMERO

MEXICO, D.F. .



2001



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

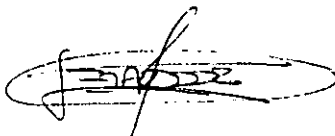
**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

VO.BO.

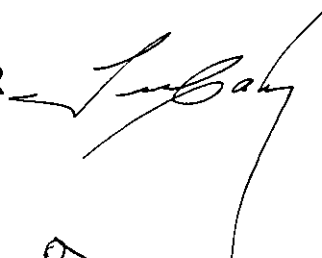
ASESOR

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval border. The signature is stylized and appears to read 'Eduardo Oliva Gomez'.

LIC. EDUARDO OLIVA GOMEZ

VO.BO.

REVISOR

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, connected strokes. The signature is positioned to the right of the word 'REVISOR'.

295559

**A Dios:**

Por haberme permitido llegar a concluir ésta etapa de mi vida .

**A mis Padres:**

Como tributo a sus grandes sacrificios para que concluyera mis estudios, con tanto amor .

**A mis Hermanos:**

Por su confianza en mí .

**A mi Esposo .**

**A mis Hijos:**

Con todo el amor de mi vida, Brian y Deirdre .

# LA PENALIDAD DE LOS DELITOS DE INDUCCION AL CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES EN MENORES DE EDAD

INTRODUCCION:	1
---------------	---

## CAPITULO 1

### ANTECEDENTES HISTORICOS

A) ROMA	10
B) CRISTIANISMO	12
C) FRANCIA	13
D) MEXICO	15
1) ANTES DE LA COLONIA	16
2) COLONIAL	21
3) INDEPENDIENTE	27

## CAPITULO 2

### ESTUPEFACIENTES: CONCEPTO, CLASIFICACION Y EFECTOS EN LA SALUD DE LOS INDIVIDUOS CONSUMIDORES

A) CONCEPTOS CLASIFICATORIOS	35
1) ORGANISMOS INTERNACIONALES	35
a) OMS	37
2) CONCEPTOS LEGALES	38
a) LEY GENERAL DE SALUD	38
b) CODIGO PENAL	39
3) CONCEPTOS ACADEMICOS	40
a) JURISTAS	40
4) CIENTIFICO-MEDICO	46
B) CLASIFICACION	49

C) PROCESOS DE OBTENCION DE LOS PRINCIPALES ESTUPEFACIENTES	54
1) OPIO	54
2) MORFINA	55
3) HEROINA	56
4) MARIHUANA	57
5) LSD	59
6) PEYOTE	59
7) COCAINA	59
D) EFECTOS DE PRINCIPALES ESTUPEFACIENTES	60

### CAPITULO 3

#### CONSIDERACIONES SOCIOJURIDICAS DE LA DROGADICCION

A) ASPECTOS GENERALES	73
B) LA CLASE SOCIAL DEL MENOR ADICTO Y EL TIPO DE ESTUPEFACIENTES DE MAYOR CONSUMO EN EL MISMO	77
C) EL MENOR DE EDAD FARMACODEPENDIENTE. SU COMPORTAMIENTO	82
D) EDUCACION COMOMEDIDA PREVENTIVA DE LA DROGADICCION	97
1) PROGRAMA DE INFORMACION	101
2) PROGRAMAS DE EDUCACION	104
3) EDUCACION SOBRE DROGAS EN LA ESCUELA	105

### CAPITULO 4

#### LEGISLACION : REGIMEN NORMATIVO EN EL CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES

A) MARCO CONSTITUCIONAL DEL ESTUDIO JURIDICO PENAL. ARTICULO 73 FRACCION XVI DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	115
--	-----

B) REGULACION EN EL CODIGO PENAL	119
1) PRINCIPALES DISPOSICIONES DEL CODIGO PENAL	119
a) DE LA PRODUCCION	119
b) TENENCIA	120
c) TRAFICO	122
d) PROSELITISMO	122
e) OTROS ACTOS EN MATERIA DE NARCOTICOS	
e.1) AGRAVACION DE LAS PENAS	124
e.2) CONDENA CONDICIONAL	126
e.3) LIBERTAD PREPARATORIA	127
C) REGULACION EN LA LEY GENERAL DE SALUD	128
D) REGULACION EN EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES	130
E) OTRAS REGULACIONES JURIDICAS EN RELACION CON NUESTRO PRESENTE TRABAJO	132
F) DELITOS CONTRA LA SALUD PUBLICA	136
G) EL EJERCICIO DE LA ACCION PENAL EN LOS DELITOS CONTRA LA SALUD Y LA INSTITUCION DEL MINISTERIO PUBLICO	138
CONCLUSIONES	144
BIBLIOGRAFIA	149

## INTRODUCCION

El hombre ha consumido estupefacientes desde sus mas remotos orígenes. siendo este de una manera racional y ante todo de tipo místico. ya que estas sustancias eran utilizadas para poder obtener sensaciones que pudieran hacerlo entrar en contacto con sus diferentes divinidades; esto lo podemos encontrar en todas las culturas antiguas : desde la cultura milenaria Indú con el uso del Hachís, hasta los Aztecas con el mezcal y la marihuana. así como hongos alucinógenos. pasando por el consumo del opio en oriente.

Con el transcurso de los siglos y el avance del conocimiento por parte del hombre acerca de su entorno y sus fenómenos naturales,



estas practicas pasaron de ser casi divinas a convertirse en un habito cotidiano y costumbrista como lo vemos en el uso del Té, Café, Tabaco y alcohol, los cuales son totalmente aceptados por cualquier sociedad, a excepción de algunas por sus creencias religiosas.

Si bien es cierto que estas sustancias legales son bien aceptadas en la sociedad actual, también recordemos que ya las antiguas e incipientes leyes sabían de su nocividad y por ello reprobaban el uso indiscriminado de éstas, como lo demuestra el primer libro escrito: La Biblia: ésta nos dice que debía ser lapidado al que consumiera alcohol en exceso. así mismo otro ejemplo son los códigos mexicanos prehispánicos los cuales mencionan que debe ser castigado el que consumiera en exceso sustancias utilizadas en los ritos adoratorios, siendo la pena hasta de muerte.

Así vemos que desde la antigüedad se sabía de los efectos negativos que pueden contraer cierto tipo de sustancias y por eso las sancionaban, pero a últimas fechas y por la complejidad de nuestros tiempos el consumo se ha incrementado de manera escandalosa e irracional; en primer lugar por el avance de la ciencia, la cual crea nuevas drogas o rediseña y transforma las ya conocidas provocando una mayor variedad con diferentes efectos y esto da más margen de

elección y adquisición a los consumidores; claro está que la ciencia lo hace de manera noble y humanista para mitigar dolores y fomentar la salud, son los científicos renegados quienes las producen para beneficio personal económico.

En segundo lugar está la disgregación de la familia, ya que ésta es el núcleo de la sociedad, lo que redundará en el abandono del interés por el buen comportamiento de los infantes, provocando esto que sean blanco fácil de los vendedores de sustancias nocivas, ya que el niño o adolescente de cualquier nivel socioeconómico con esta característica de abandono es sencillo de seducir, y más si no existe una supervisión de sus actos por parte de sus padres y familiares, de hecho este es uno de los factores que más influye en el joven a inclinarse por el uso de drogas, puesto que lo ayudan a evadirse de su cruel realidad.

Es por todo lo antes escrito que surge la necesidad de realizar una investigación profunda de las causas que propician este hecho, las cuales están violando la Ley, y puesto que la justicia se imparte a través de esta, es bien cierto que en muchas ocasiones no existen los mecanismos adecuados para llegar a buen término una sentencia o un acto de Ley, proceso, etc.; y cuando estos existen son inaplicables por fallas a interior de esta misma Ley y de sus representantes como lo son

los encargados de regularla y aplicarla: Legisladores, Políticos, Ministerios Públicos, Policías, Milicia, etc., dándose lo anterior por causas de corrupción, amenazas, intereses políticos, y más.

Hechos que se convierten en un punto álgido de discusión al interior de la sociedad y todas sus vertientes ligadas a este tema, permeando aún los más distantes.

Esta situación la abordamos desde un punto de vista legal, desde su ingerencia directa como lo es la violación a leyes ya establecidas, hasta la obligación moral de la ley por apoyar actos que induzcan a la comunidad en su conjunto a erradicar de manera eficiente, así como eficaz a este cáncer de la sociedad que es el narcotráfico.

Por último cabe destacar que la lucha contra el uso de estupefacientes es una prioridad que el hombre en su conjunto no debe permitir suavizarse, ya que los más indefensos, así como sensibles de padecer este cáncer de la drogadicción son los niños y adolescentes, mismos que recordemos y tengamos siempre presente son el futuro de México y el mundo. Se imaginan un país gobernados por adictos a estupefacientes. Que clase de decisiones tomarían.

## CAPITULO 1

### ANTECEDENTES HISTORICOS

Se sabe que desde el inicio de la historia de la humanidad se ha demostrado la presencia del uso de estupefacientes y de las drogas, y que siempre se ha luchado en contra de su libre utilización ya que sólo contribuye a la drogadicción de individuo .

“A lo largo de la historia de la humanidad el fenómeno de la droga y su consumo ha tenido múltiples significados, diversas manifestaciones, ha provocado diversas reacciones”.<sup>1</sup>

Los datos históricos y las piezas arqueológicas revelan que las más antiguas culturas, tanto en Europa como en América utilizaron varias plantas psicoactivas con fines mágicos, médicos ó culturales.

1 - PRIETO RODRIGUEZ JAVIER IGNACIO - El delito de Tráfico y el Consumo de Drogas en el Ordenamiento Juridico Penal Español - Edit BOSCH -Barcelona 1986 -Pp 483

"Las plantas psiquidélicas fueron consideradas como "plantas sagradas" y en algunos casos como verdaderas divinidades. Gozaron de gran aprecio, debieron jugar un papel importante no sólo en el ejercicio de la medicina mágica (que es propio de ese nivel cultural) y en los ritos religiosos, sino en muchas manifestaciones culturales, tales como la escultura, la pintura y la literatura".<sup>2</sup>

El Dr. Samuel Maynes Puente ha escrito que "La historia de las drogas es herencia de brujos, magos, hechiceros, nigromantes y también de sacerdotes, artistas poetas, literatos, médicos y farmacólogos es una carrera ininterrumpida de siglos, en la eterna lucha contra el dolor".<sup>3</sup>

2 - PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA - Prevención en Casa y Prevención en la Escuela (Psicotropicos de Origen Vegetal Sus implicaciones Historicas y Culturales) - Edit ADEFAR - Mexico, 1991 - Pp 21

3 -QUIROZ CUARON ADOLFO - Medicina Forense - Edit PORRUA S A - Mexico 1980 - Pp 799

Hay alusiones a las drogas en la "Odisea" (Cantos IV y X) de Homero: en las "Bucólicas", de Virgilio: en "La Farsalia", de Lucano, en "La Nephenta"- identificado con el Hachís o un preparado en el que se añadía esta sustancia.- A ella se refiere Homero en su "Odisea": en el canto IV se narra como la hija de Zeus (Helena) fue enviada por su padre para introducir en el vino de una fiesta una droga, con el objeto de alegrar a los concurrentes. Se ha mantenido incluso que los sacerdotes griegos utilizaban alucinógenos en los oráculos.<sup>5</sup>

Así mismo, Homero afirmaba en la Odisea: "muchos fármacos producen remedio, y mucho dolor"<sup>6</sup>

Podemos ver que en uno de los relatos de Herodoto dice haber visto como los hombres arrojaban el cáñamo a la lumbre, y aturdidos lanzaban gritos confusos, y afirmaban haberlos oído decir que así podían hablar con sus muertos.

5 - Ibid Pp 484

6 - ADOLFO QUIROZ CUARON - Medicina Forense - Edit PORRUA S.A - México 1980 - Pp 800

## B) CRISTIANISMO

"El cristianismo le da un significado caritativo al dolor, al constituir junto a los conventos los primeros hospitales, viviéndose entonces el tránsito del hechicero al monje, y de estos al sacerdote y al médico que fueron los "clérigos aromatistas", quienes usaban la eficacia de las plantas medicinales en contra del dolor".<sup>7</sup>

"A Esculapio se atribuye la primera pócima analgésica hecha por opio y mandrágora. De Teofrasto, que vivió tres siglos a. C., se dice que fue el primero en usar el opio contra el dolor.. Galeno hizo su famosa triaca con 60 sustancias, entre ellas el opio, para curar el dolor de cabeza de Marco Aurelio y hecho raro, recibió del poderoso personaje un presente: una medalla con la inscripción : "Del emperador al emperador de los médicos", pero Galeno mismo afirmó también que el opio tiene la propiedad de dañar al cerebro, si se usa con demasia".<sup>8</sup>

7 -Ibid - Pp 800

8 - Ibid

### C) FRANCIA

El aprovechamiento de la droga en forma material fue sustituido por el de transformación química, ya las plantas fueron vistas como algo mágico, ni sagradas, se dice: "Por otra parte, esas plantas ya no sagradas, ni mágicas pasaron a constituir, en ocasiones, en materia prima su conversión en la Industria. Siguiendo los conocimientos que la ciencia médica producía. El 1805 Friedrich Wilhelm Adam Sätürner aísla la morfina, respecto de la cocaína, esta es aislada en su forma pura, en 1844 y en 1898 se sintetiza en Alemania la heroína (diacetilmorfina). Otras drogas como las anfetaminas, fueron sintetizadas por vez primera en 1887, y en 1903 dio inicio al comercio de los barbitúricos al introducirse en práctica medica barbital, sintetizada por los doctores Von Mering y Fisher, a ellas se agregó el



LSD y los restantes productos hasta culminar con el elenco contemporáneo de las drogas formulado por ciencia médica conforme a la potestad que la edad moderna le había otorgado".<sup>9</sup>

Asimismo, en Europa del siglo VIII se conoce y se utiliza (no solo las minorías) las drogas en sus variadas modalidades, incrementándose notablemente su uso y popularidad ya para el siglo XIX, apoyado esto en sucesos como la expedición Francesa de Bonaparte a Egipto así como la creación en París del llamado "Club de los Haschischins" donde evidentemente se usaba la droga con fines artísticos.

En el ámbito comercial Francia con otras potencias de la época (Inglaterra, Portugal) hicieron de la venta del opio un gran negocio.

9 - TENORIO TAGLE FERNANDO - Ideas Contemporáneas en torno al Uso de Drogas y sus Consecuencias en Materia Legislativa - Edit. Instituto Penal de Ciencias Penales - México 1989 - Pp 59.

#### D) MEXICO

La historia del uso de drogas en México se remonta a la época prehispánica y aun más atrás en el tiempo, pero para fines prácticos del presente inciso sólo describiremos tres de las últimas etapas importantes para la vida de México, en las cuales existe información aislada en documentos como los Códices, mismos que son de un indiscutible valor histórico y ya nos demuestran, como lo hace el Florentino, de las medidas correctivas para los que abusaban de estas drogas; lo desafortunado de esto es la escases de Códices por lo que no se puede hacer una especificación exacta de las épocas, es por ello, que el presente estudio retomaremos los tres periodos anteriores a la presente, para hacer nuestra exposición y estos serán: México Antes de la Colonia, México Colonial y México Independiente.

## 1) ANTES DE LA COLONIA

En la época prehispánica en México, hay conocimientos de que los pueblos originarios como los Aztecas utilizaban ya un tipo de droga llamado "Cactus Sagrado" o "Peyotl", siendo esto un vegetal utilizado con un fin mágico equiparable a la coca para los Incas.

"Las propiedades de estos vegetales seguramente se descubrieron por mero accidente, y en muchos casos su aplicación es tan remota que resulta imposible señalar la fecha exacta de cuando el hombre conoció sus efectos".

"A lo largo de las mesetas de Tamaulipas y Jalisco y en las áridas regiones del norte de nuestro país, se localizan cactus entre las rocas y la arena, ciertamente no es un cactus que se pudiera considerar como ornamental en estas regiones, por el contrario, se trata de un cactácea

10 - RAMIREZ FRANCO JOSE - Los Estupefacientes y los Psicotrópicos desde el punto de vista social y jurídico - Tesis para obtener el Título de Licenciado en Derecho Facultad de Derecho UNAM.- México, 1970 Pp 6

insignificante que se eleva con su tallo espinoso cuando mucho unos diez centímetros de su base, de forma redondeada como una protuberáncia de color verde oscuro sujeta por una raíz tuberosa cuya superficie se cubre con mechones sedosos. Independientemente de su aspecto humilde, este cactus recibe el nombre científico de "Lepophora Willismdli (antes anholoniumlewinii)"; contiene en sus carnosidades una de las sustancias más singulares. Se ignora el origen primitivo del culto a los cactus (peyotl): se desconoce, tal vez en forma definitiva a que accidente se debió que un nomada o caminante de los desiertos mexicanos por efectos del azar se encontrara con el secreto de esta planta: como anteriormente se afirmó, suponemos que el sujeto en cuestión obligado por el hambre y la sed se llevara a la boca las carnosidades con apariencias de alimento y de humedad, sin importarle lo repelente de su sabor. Imaginemos a nuestro aborigen pre-azteca, si se quiere, momentos después de haber masticado el cactus amargo y nauseabundo, después de un pequeño intervalo encontrarse en un asombro creciente, producto de una secesión de visiones desconocidas aderezadas con forma y colores que nunca pudo soñar. Por simple lógica se deduce el que los aztecas pensarán en la existencia de una divinidad interna en el cactus".<sup>11</sup>

11 - Ibid - Pp 7

Uno de los pueblos más organizados tanto política como socialmente fueron los Aztecas, por ende tenían y obtenían grandes conocimientos los cuales eran depositados o sustraídos por los sacerdotes Aztecas quienes tenían entre otros privilegios el de poseer plantas de cualquier especie. con su ulterior utilización, así pues: "Los sacerdotes aztecas quienes empleaban plantas, con propiedades psicoactivas, para comunicarse con sus dioses e inducir visiones. Las mismas eran utilizadas no sólo con fines mágico religiosos o de brujería, sino también para la curación de las enfermedades.

Los aztecas poseían un hongo sagrado llamado "TEONACATL" ("carne de Dios") que igualmente se utilizaba en los ritos, semejantes al sacramento cristiano. Este hongo es el psilocibe mexicano, también es empleado aún hoy por los curanderos y hechiceros, algunos de los cuales realizan sus prácticas rituales en el curioso lenguaje tonal de los nazatecas. Se creía que Dios entregó las drogas (los indios creían que el peyote era un obsequio de los dioses). Se ha llegado a mantener, en fin, que la manía de la hechicería no hubiera existido jamás a no ser por estas drogas".<sup>12</sup>

12 -PRIETO RODRIGUEZ JAVIER IGNACIO - Ob Cit - Pp 484

Estos hongos no eran utilizados indiscriminadamente por cualquier persona, ya que eran un regalo divino, el usuario debería tener ciertas características y siendo en una época específica.

Así que para fecha en que llegan los españoles a América, específicamente a México, se da cuenta del uso de las drogas que les dan una explicación y los acerca a sus dioses (naturales como el sol, la luna, la lluvia, el maíz, etc.) ofrendándoles el cactus y los hongos, para garantizar la existencia sobre sus tierras.

En consecuencia "a su llegada los españoles de la conquista constataron que junto con Quetzalcóatl y Huitzilopochtli se encontraba una triada de las plantas llamadas teonanacatl, ololiuqui y peyotl. De las tres, el peyotl era el más importante y sagrado en función de ser considerado "carne de los dioses". No es difícil suponer el problema que para los franciscanos y demás frailes representó el culto a los cactus, por lo que anatematizó al peyotl como una raíz "diabólica" desatándose una terrible persecución contra sus adeptos, sin considerar la naturaleza y propiedades de las plantas. En esta forma el culto público en cuestión fue suspendido casi en su totalidad por espacio de tres siglos. Con la conquista y la consecuente caída de Moctezuma las magnificencias del pueblo azteca se vio perturbado en

todas sus ordenes, fundamentalmente en el aspecto religioso por la sustitución de sus dioses por el de los conquistadores; con todo esto, el culto a los cactus fue extinguido por completo ya que en la clandestinidad, el indio procedía a la ingestión del mismo”<sup>13</sup>

“Por efecto inmediato del clamor iniciado por los misioneros católicos se trató de impedir que los indios consiguieran la planta. Sabemos además que no se tienen como conocidas las causas o motivos del proceder de los misioneros ya que el empleo del peyotl nunca produjo escenas de libertinaje y mucho menos de corrupción”<sup>14</sup>

13 -RAMIREZ FRANCO JOSE - Ob Cit Pp 10

14 -Idem

## 2) COLONIAL

Para esta época ya las plantas que se señalan, son contempladas por los españoles como una mercancía a la cual le obtienen un gran provecho económico, así, podemos ver en lo escrito por José Ramón Franco y Fernando Tenorio Tagle, que toda la importancia mágica que tenían los hongos y cactus para los indígenas se convierte en un objeto de comercialización y obtención de mayor rendimiento en sus labores, siendo esto un gran beneficio para los españoles, así, estos escritores nos dicen que:

“De cualquier manera las formaciones sociales más desarrolladas, como fueron los casos azteca y maya, por ejemplo no dejaron de fincar sus conocimientos sobre la base de las creencias que establecían sus religiosidades, característica que perfilo también en la Edad Medieval, cuyos principios celosamente custodiaron a la España renacentista durante el proceso de colonización que violentó las culturas indianas.



Lo característico que estas guerras coloniales habrían de producir en relación a las drogas, fue esa metamorfosis que las plantas sufrieron de carácter divino a su configuración como mercancía”<sup>15</sup>

“Tal cambio iniciado por los intereses de la burguesía añadiría, al valor del uso de las drogas”<sup>16</sup>

“La situación colonial se planteó entonces en circunstancias propiciadas por el naciente interés burgués, pero bajo el amparo de la todavía edad de la fe plenamente abrigada en la conciencia española que justificó la abundante acumulación de capital que no tardaría en abrir paso no en España, sino en otras latitudes, a las nuevas cosmovisiones que habrían de fortificar los actuales regímenes de dominación mundial.

15 - TENORIO TAGLE, FERNANDO - Ob - cit Pp 48

16 - Idem

De esta manera, la burguesía penalmente conformada durante el renacimiento, simbolizará el anuncio de la derrota aristocrática que se sellará al pactarse la división de poderes. Esta pugna entre las razones aristocrática y burguesa ambientará las relaciones sociales durante toda la etapa colonial produciéndose en relación a las drogas tanto en las coloniales como en las metrópolis diversos espíritus prohibicionistas amparados en la fe o en la naciente connotación de la idea de civilización”<sup>17</sup>

“De esta manera, las plantas de divinas pasaron a ser diabólicas y sus usos permisivos transmigración como costumbre incivilizadas o hechicería maléfica de la misma manera como en el medievo se verificaron las cacerías de brujas. Y no obstante el uso de las plantas en Nueva España por parte de los mismos españoles, más generalizado de interpósita persona, cuando obligaban para ello a sus esclavos a fin de conocer diversas respuestas”<sup>18</sup>

“Los españoles estimularon agudamente el consumo de la coca. Era un espléndido negocio. En el siglo XVI se gastaba tanto en Potosí en ropa europea para los opresores como en coca para los indios oprimidos.

17 - Idem

18 -Ibid -Pp 49

Cuatrocientos mercaderes españoles vivían en Cuzco del tráfico de coca a las minas de plata de Potosí entraban anualmente cien mil cestos con un millón de kilos de coca.

La iglesia extraía impuesto a la droga. El inca Garciloso de la Vega nos dice en sus "Comentarios Reales" que la mayor parte de la renta del obispo y de los canónigos y demás Ministros de la iglesia de Cuzco provenía de los diezmos de la coca, y que el transporte y venta de este producto enriquecía a muchos españoles. Con las escasas monedas que obtenían a cambio de su trabajo, los indios compraban hojas de coca en lugar de comida; masticándolas podían soportar mejor al precio de apreciar la propia vida, las mortales tareas impuestas."<sup>19</sup>

"No obstante, tal acto de sumisión respecto de las razones cristianas no detuvo el proceso de aniquilación que reclamaba la sangre indígena en aras del capital, por una parte, y de la fe, por otra."<sup>20</sup>

19 - Ibid -Pp 50

20 - Ibid -Pp 52

"Quedando establecido con la instauración de la República de los Indios la correspondiente de los españoles que les asignó reglamentaciones diversas, dándose inicio a la incorporación vilenta de las culturas indianas a la conciencia occidental. En la Ciudad de México, el 30 de junio de 1546, se expidió lo que podía calificarse como afirma Edmundo O'Gorman, como el primer Código Penal relativo a los indios. De la lectura de este texto se puede desprender aquel mundo vital, como recomienda O'Gorman, que atestiguó la sanción para aquellas costumbres que seguían las leyes vencidas. Intimamente relacionadas con los aspectos de las drogas, están aquellas prohibiciones relativas a los cultos que rigieron la vida indiana, dada la naturaleza divina que se les atribuía a las plantas en cuestión. Elocuente es, en todo caso, el contenido de las ordenanzas 1 y 12, entre otras, que a la letra señalaban:

"(1) Primeramente ordenamos y mandamos que los indios naturales de esta Nueva España, así los que están en nuestra Real Cabeza como encomendados en personas particulares, se les dé a entender, digan y hagan saber que han de creer y adorar a un solo Dios verdadero, y dejar y olvidar los ídolos que tenían por dioses, y

adoraciones que hacia piedras, Sol, Luna y Papel o a otra cualquiera criatura, y que ni hagan ningún sacrificio u ofrecimiento a ellos..."

"(2) El indio o india que hiciere alguna hechicería, echando suertes o mieses o en otra cualquier manera, sea preso y azotado públicamente, y sea atado a un palo en el tianguis, de dos a tres horas con una carroza en la cabeza y la misma pesa se dé a los alcahuetes y alcahuetas 21

"En lo conducente, tales ordenanzas implicaron la existencia de un cuarto tipo de indígena que constituyó a aquél que todavía hoy continúa manteniendo vivos, en ocasiones, con algunos obligados secretismos, los ritos y costumbres que dieron sentido a la vida de sus originarios ancestros. Existen múltiples casos que así lo atestiguan y la literatura es por demás abundante. Para el caso, apréciense que, como señala José Luis Díaz, "ya desde el siglo pasado empezó a quedar claro que el uso del peyote persistía en los grupos del norte, en especial, entre los tarahumaras y huicholes. A mediados de este siglo se encontró que otros importantes psicodislépticos, como el ololihuqui y los hongos sagrados, eran aún usados secretamente en Oaxaca".

21 -Ibid -Pp 54

Otro caso representa la cultura náhuatl que pervive en Hueyapan, Morelos, cuya medicina, como demuestra Laurencia Alvares, pertenece predominantemente a una tradición prehispánica."<sup>22</sup>

### 3) INDEPENDIENTE

En esta época con los grandes movimientos sociales y la reciente adquisición de su independencia México se encontraba convulsionado e iniciando una reordenación de sus actividades políticas, sociales, culturales, etc., en este contexto el ámbito que nos interesa, el de la droga se encontraba que grupos como el de los artistas, comerciantes, eran principales consumidores, además que el consumo de drogas estaba en franco crecimiento y expansión, siendo un gran mercado el de la población de no muy altos recursos.

Otro de los aspectos importantes es la derogación de leyes como lo escribe José Jiménez Gregg.

<sup>22</sup> -Ibid - Pp 55

"Así las principales leyes coloniales que rigieron en México durante este periodo virreinal fueron : El Fuero Real de 1225, las Partidas de 1265, el Ordenamiento de Alcalá de 1348, las Ordenanzas Reales de Castilla de 1448, las Leyes de Toro de 1505, la Nueva Recopilación de 1567 y la Novísima Recopilación de 1805. Estas leyes se encontraban vigentes hasta el momento de nuestra independencia en la madre patria."<sup>23</sup>

Estas leyes nos dan el antecedente de lo que en la época independiente se llegaron a dar en materia de el uso y control de las drogas en México, observando que:

"Las múltiples fuentes que se tienen al respecto ilustran cómo, ya dentro de la modernidad, la industria , la ciencia y, desde luego, los aspectos éticos de su civilización, han coparticipado en el fomento al consumo de las drogas delineando también sus respectivas prohibiciones.

23 -JIMENEZ GREGG JOSE - Dogmatica de los Delitos Contra la Salud (estupefacientes) Tesis Facultad de Derecho UNAM - México 1963 - Pp 46

La distinción básica que ello comportó fue desposeer a las drogas del poder – de sus dioses y ampliar la titularidad de sus usuarios; de esta manera, las drogas, de sustancias para unos (los titulares de ciertos ritos, que como se ha visto, en ocasiones podrían ser todos), pasaron a ser, en cualquier caso, sustancias para todos, a través de nuevas ritualidades, aquellas, precisamente, que dominan en sociedades de consumo”<sup>24</sup>

“Ahora la droga ha adquirido un básico valor monetario, es objeto de manipulaciones políticas, morales...Existe una publicidad incitadora al consumo de la droga, pues ésta es un negocio. La presencia de las mismas sustancias en las sociedades de antaño y en la actualidad es diferente, entre otras razones porque:

Nace la visión de la presencia de la droga como problema.

Hoy se obliga e incita al hombre a drogarse, por ser interesante aumentar los beneficios derivados del gran negocio de la droga.

La droga se ha convertido en un fenómeno epidemiológico. Si en el siglo XIX sólo estaba vinculada a determinados grupos de ciudadanos (artistas, bohemios, soldados...), en el siglo XX alcanza a todas las esferas sociales. No obstante, la gran mayoría, como desde



siempre, hace uso normal de las drogas ,junto a él, ha aparecido el problema del "consumo abusivo de drogas".

En cuanto al fin perseguido con el consumo de droga ha habido importantes variaciones: de ser objeto místico-religioso, vinculado a ritos religiosos, actos de hechicería... ha pasado ha ser objeto ocultante de la realidad y, al propio tiempo, objeto de placer.

El contexto actual, evidentemente, no es el mismo que el antes: ciudades mecanizadas, nueva moral en que impera el dinero, nuevo estilo de vivir.

La introducción en las actuales culturas de drogas procedentes de otras. Si antes cada droga estaba ligada a una cultura, hoy en día ha habido un traslado, una extensión de diferentes drogas a otros lugares del mundo en que eran desconocidas o, al menos, no consumidas. Es decir, junto a las drogas "sociales, locales o autóctonas", han aparecido drogas no usadas o desconocidas hasta entonces—para las sociedades occidentales singularmente--.

Junto a las drogas meramente naturales, han aparecido drogas químicas, creadoras de una dependencia artificial en torno a las cuales se han montado grandes industrias."<sup>25</sup>

De lo anterior dilucidamos que a la fecha encontramos que la droga ha estado presente en la historia de la humanidad desde sus inicios, teniendo una importante injerencia en el desarrollo del hombre, sólo que el propósito del uso de las drogas ha cambiado trayendo esto como consecuencia un gran problema social y cultural, ya que ha transitado de un uso místico-religioso (mejor dicho respetuoso e ingenuo) al de nuestros días que sólo sirve para degradar al individuo y enriquecer al traficante de una manera aberrante creándose así un círculo (o mancha) que crece a ritmo tan acelerado que los responsables del control de la misma pierdan la proporción real de la problemática, viéndose inmersos en una total impotencia e incompetencia en el control del uso y consumo de las drogas.

## CAPITULO 2

### ESTUPEFACIENTES: CONCEPTO, CLASIFICACION Y EFECTOS EN LA SALUD DE LOS INDIVIDUOS CONSUMIDORES

Como hemos visto en el Capítulo anterior, las drogas han estado presentes desde el inicio de la historia de la humanidad y hasta nuestros días, siendo ahora cuando se han convertido en problema, ya que el propósito de su consumo ha cambiado provocando severos conflictos de diversos tipos al interior de todos los países en general . Debido a esto se ha buscado el identificar las drogas separándolas a su vez por los diversos efectos y dándoles así un grupo definido.

Así los países hacen esta clasificación de acuerdo con sus criterios , mismos que tienen algún parecido entre sí, pero con carencias, ya que en algunas regiones se conoce o no algún tipo específico de droga, es por esto que al ver esta similitud y con la creación de organismos internacionales coadyuvantes en la unificación de estos criterios, los

países llegan a la uniforme y multilateral definición de los diversos grupos que integran el universo de la droga.

Estas clasificaciones están basadas tanto en la composición como en los efectos que producen las sustancias ya sean naturales o procesadas. lográndose esto a través de médicos y químicos especialistas que participaron en la identificación y división de estos grupos de drogas.

Ante todo esto, el grupo que consideramos de mayor impacto, tanto físico como psicológico es el de los ESTUPEFACIENTES, ya que por las características en sus contenidos, son altamente nocivos para la salud del individuo predisponiéndolo a su vez a tener serios problemas con su comunidad y desarrollo personal, pero no nos adelantaremos a lo que en capítulos posteriores se analizará, lo que veremos en este capítulo son los estupefacientes, su concepto y definición tanto la que nos da los Organismos Internacionales, como el de los médicos y otros estudiosos del tema; así como la clasificación y efectos que éstos mismos producen.

## A) CONCEPTOS CLASIFICATORIOS

1.- ORGANISMOS INTERNACIONALES: En el ámbito internacional, la definición a manera de clasificación que de los estupefacientes encontramos, están contenidos en la CONVENCIÓN UNICA SOBRE ESTUPEFACIENTES, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, con fecha 24 de enero al 25 de marzo de 1961.

Existen otros eventos internacionales anteriormente, pero consideramos a la ya mencionada Convención, la principal porque será la Piedra Angular de nuestra clasificación contemporánea de los "estupefacientes", así como el detonante para una ulterior e intensa actividad en el área de la regulación que en materia de drogas se da en la comunidad internacional.

Así que a continuación transcribiremos la clasificación que esta Convención nos da:

## ENUMERACION DE LOS ESTUPEFACIENTES INCLUIDOS EN LA LISTA I

Acetilmetadol	Aliprodina
Alfameprodina	Alfacetilmetadol
Alfametadol	Alfafedrina
Anileridina	Benzedrina
Benzilmorfina	Betacilmetadol
Betameprodina	Betametadol
Betaprodina	Cannabis y su resina y los extractos y tinturas de la Cannabis
	Clonitazeno
Cetobemidona	Cocaína
Coca	Desomorfina
Concentrado de paja de adormidera	Diampromida
Dextromoramida	Dihidromorfina
Dietiltiambuteno	Dimefepamol
Dimenoxadol	Butirato de Dioxafetilo
Dimetiltiambuteno	Dipipanona
Difenoxilato	Etiltiambuteno
Ecgonina	Etoxidina
Etonitazana	Fenampromida
Fenodoxona	Fenomorfán
Fenazocina	Furetidina
Fenoperidina	Hidrocodona
Heroína	Hidromorfona
Hidromorfino	Levomorfán
Isometadona	Levofenacilmorfán
Levomoramida	Metazocina
Levorfanol	Metildesorfina
Metadona	Metil
Metildihidromorfina	Morferidina
Metopon	Morfina Motobromide
Morfina	Mirofina
Morfina-N-Oxido	Norlevorfanol
Nicomofina	Normorfina
Normetadona	Oxicodona
Opio	Petidina
Oximorona	Proheptazina
Piminodina	Racemorfán
Propiridina	Racemorfán
Racemoramida	Trimeperidina
Tabacon	
Tebaina	

Los isómeros, a menos que estén expresamente exceptuados de los estupefacientes de esta lista, siempre que la existencia de dichos isómeros sea posible dentro de la nomenclatura química especificada en esta Lista.

Los ésteres y éteres, a menos que figuren en la otra lista, de los estupefacientes de esta lista, siempre que sea posible formar dichos ésteres o éteres.

El dextromorfán y el dextrofan están expresamente excluidos de esta lista.

Las sales de los estupefacientes enumerados en esta lista, incluso las sales de ésteres e isómeros en las condiciones antes expuestas, siempre que sea posible formar dichas sales.

## ENUMERACION DE LOS ESTUPEFACIENTES INCLUIDOS EN LA LISTA II

Acetildihidrocodeína  
Dextropropoxifeno  
Etilmorfina  
Folcodina

Codeína  
Dihidrocodeína  
Norcodeína

Los isómeros, amneos que estén expresamente exceptuados de los estupefacientes de esta lista, siempre que sea posible formar dichos isómeros dentro de la nomenclatura química especificada de esta lista

Las sales de los estupefacientes enumerados en esta lista, incluso las sales de los isómeros en las condiciones antes expuestas, siempre que sea posible formar dichas sales.

## ENUMERACION DE LOS ESTUPEFACIENTES INCLUIDOS EN LA LISTA IV

Cannabis y su Resina  
Desomorfina

Cetobemidona  
Heroína

Las sales de todos los estupefacientes enumerados en esta lista, siempre que sea posible formar dichas sales 25

a) OMS.- Según la OMS, las drogas duras son el primer lugar los opiáceos (Heroína, Morfina), los barbitúricos y el alcohol seguidos por la cocaína y las anfetaminas; las drogas blandas son las que normalmente no causan dependencia física, y por lo tanto, el consumidor pueden dejar de tomarlas sin tener que sufrir graves trastornos corporales. Conviene notar que el alcohol, que no es una droga ilegal, figura en la clasificación de la OMS entre las drogas "duras", lo mismo que la mayoría de los comprimidos y grajeas que la gente consume sin la más mínima conciencia de estar "drogándose". El alcohol y los barbitúricos pueden causar la muerte, cuando su consumo excesivo habitual se interrumpe bruscamente y sin que el individuo reciba el tratamiento médico adecuado."27

26 - Cámara de Senadores - "Convención Unica Sobre Estupefacientes" celebrada en la Sede de las Naciones Unidas con fecha 24 de marzo de 1954

27 - MASSUN EDITH - Prevencion del uso indebido de drogas - Edit Trillas - Mexico 1991 - Pp 16



2.- CONCEPTOS LEGALES: De la definición que da el Acta Final de la Convención antes citada, observamos que permea a las legislaciones de los 73 países participantes, plasmándose particularmente en la de México, en su momento, dentro del Código Sanitario y de otras leyes.

a) LEY GENERAL DE SALUD.- El Código Sanitario al ser derogado, queda como antecedente de la nueva Ley General de Salud y está contenido en el Capítulo V Artículo 234 donde se puede numerar las sustancias que son consideradas estupefacientes actualmente, viendo que hay una ligera diferencia en la cantidad en relación a la lista de la Convención Unica ya citada; en cuadro II podremos observar la lista de la Ley General de Salud y ver la diferencia que existe, ya que sólo enumeraremos los estupefacientes que reglamenta la Ley General de Salud y que no se encuentran incluidos en la Convención Unica de 1961 sobre estupefacientes:

## CAPITULO V ESTUPEFACIENTES

Acetilhidrocodeína	Acetofina
Alfentanil	Bectramida
Bencetidina	Betacetilmetadol
Buprenorfina	Codeína
Codoxima	Dextropropoxifeno
Difenoxina	Dihidrocodeína
Drotebanol	Etilmorfiná
Etorfina	Fenmetrazina
Fentanil	Folcodina
Metilfenidato	Moramida
Nicocodina	Nicodicodina
Nicomorfina	Noracimetadol
Norcodeína	Norlevorfanol
Noepipanona	Pentazocina
Pintramida	Propiramo
Sufentanil	Tilidina .28

b) CODIGO PENAL.- A esta serie de clasificaciones y en orden de importancia para nuestro país, así como para nuestro presente estudio, corresponde la contenida en el Código Penal, el cual establece en su Artículo 193 que: "Se consideran narcóticos a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que

determine la Ley General de Salud, los convenios y tratados internacionales de observancia obligatoria en México y los que señalen las demás disposiciones legales aplicables en la materia”.<sup>29</sup>

Como podemos ver, el Código Penal se remite a la Ley General de Salud; para la clasificación de los estupefacientes y la función que se deriva de éste es el de estipular la conjunción de tratados con otras disposiciones legales haciéndolas valer como obligaciones, y también de los factores y objetos que participan en el delito, contenido en el señalado Código.

3.-CONCEPTOS ACADEMICOS.- Este punto es aplicado atinadamente por los juristas reconocidos, ya que refieren el tema desde otra perspectiva.

- a) JURISTAS.- El maestro Carlos Madrazo escribe:” La actual Ley General de Salud define y regula a los estupefacientes y sustancias psicotrópicas. La Ley más que una definición de ambos, se refiere de manera extensa, a las

substancias nocivas para el género humano consideradas dentro de esas clasificaciones y reglamenta su uso bajo las normas contenidas en el texto de la misma Ley. Del artículo 234 al 255, en sus Capítulos 5 y 6 del Título Décimo Tercero, establece las disposiciones complementarias del Título Séptimo del Código Penal, donde se encuentran tipificados los delitos contra la salud.

El espectro de los estupefacientes y sustancias psicotrópicas es sumamente amplio. El Código Penal, en sus diversos artículos relativos, remite al entonces Código Sanitario en vigor, hoy Ley General de Salud, y a los Convenios y Tratados Internacionales, la consideración de las sustancias que deben ser tenidas como estupefacientes o psicotrópicas. Distingue tres grupos: las sustancias vegetales señaladas en los artículos 293, 321, fracción I y 322 del antiguo Código Sanitario, ahora descritos en los artículos 234 y 244 de la mencionada ley. El artículo 194 establece las penas para las personas que adquieran o posean para su uso personal las sustancias aludidas; el 195 alude a los terceros que siembren, cultiven o cosechen plantas de cannabis o marihuana, aminorando la pena en los casos de "escasa instrucción y extrema necesidad"; tipificando en su segunda

parte la conducta y pena para el poseedor o propietario del predio donde se lleven acabo las tareas ilícitas de producción de estupefacientes. El artículo 196 penaliza la asociación delictuosa en el tráfico de estupefacientes, y el 197 regula con amplitud todos los demás casos de producción, venta, transporte, introducción y comercio de las drogas.

El tema de las drogas tiene profunda raigambre social. Dice Garcia Ramirez que " Cada época, por lo demás, parece marcada por la impronta de peculiares conductas antisociales. En la nuestra destaca, entre otras, la huella de los estupefacientes, de uso extendido progresivamente como si fuera una enfermedad social que de epidémica quisiera convertirse en endémica".<sup>30</sup>

También lo comprendido en los estudios del gran jurista Sergio Garcia Ramirez que precisa: " Bajo el rubro de drogas, en el sentido que aquí nos interesa, el Consejo Nacional de Problemas en Farmacodependencia agrupa los estupefacientes, que abarcan los derivados del opio y los de la coca; los psicotrópicos,

30 - MADRAZO CARLOS - Estudios Jurídicos - Edit Instituto Nacional de Ciencia Penales - México 1985 - Pp 148 y 149

donde se engloba a psicolépticos, psicoanalépticos y psicodislépticos; y los volátiles inhalables. No se alude pues, al alcohol, que es, por lo demás, una de las sustancias más estrechamente ligadas con la delincuencia.

Las drogas se analizan, desde el ángulo penal, sea en el capítulo de los delitos contra la salud, según lo hace la legislación mexicana, sea dentro del panorama más amplio y que obedece a otras preocupaciones, de la llamada criminalidad contra las costumbres.<sup>31</sup>

En similitud con los anteriores juristas, se encuentra la maestra Marchiori, con su concepción de los estupefacientes y apunta que: "Existen muchos tipos de drogas, la clasificación clásica se refiere a la siguiente división:

#### 1.- Estupefacientes

a) Derivados del opio (naturales o sintéticos) llamados también narcóticos.

b) Derivados de la Coca

31 - GARCIA RAMÍREZ SERGIO - Cuestiones Criminológicas y Penales Contemporáneas (estupefacientes y psicotrópicos aborto sanciones menores infractores) - Edit Instituto Nacional de Ciencias Penales - Mexico 1984 Pp 17

## 2.- Psicotrópicos o Neurotrópicos

- a) psicolépticos (también llamados neurolépticos y/o sedantes)
- b) psicoanalépticos (llamados también estimulantes)
- c) psicodislépticos (también llamados psicodélicos y/o alucinógenos)

## 3.- Volátiles Inhalables

- a) Cemento plástico
- b) Solventes Comerciales
- c) Gasolina y otros combustibles

Cada droga implica una sintomatología especial con determinadas características. Pero podemos decir que el drogadicto presenta una personalidad dependiente y con marcados rasgos destructivos."<sup>32</sup>

32 - MARCHIORI, HILDA - El estudio del Delincuente - Edit Porrúa S A de C V - México, 1982.- Pp 32

Así mismo, se tiene la definición que nos da la Maestra Edith Massün, la cual refiere lo siguiente: "El término droga (o fármaco) es un nombre genérico que designa cualquier sustancia que, al ser introducida al organismo vivo, produce alteraciones en su estructura o funcionamiento normales (cambios físicos y/o mentales). Las drogas se distinguen de los alimentos, en que no son nutritivas.

Si bien algunas son útiles para curar enfermedades, en cuyo caso podemos llamar los medicamentos (por ejemplo, sedantes o antidepresivos); otras carecen de propiedades curativas y sólo sirven para disminuir el dolor (morfina). Finalmente, hay drogas que no tienen uso médico alguno (por ejemplo, el LSD o diversas sustancias inhalables).

Al igual que todos los elementos del universo, ninguna droga es buena o mala en sí misma, y todo depende del uso que el hombre haga de ella. Sólo se podría considerar una sustancia absolutamente inocua si al consumirla en cantidades ilimitadas no produjeran ningún efecto nocivo. ¡Es poco probable que tal sustancia exista! Por lo tanto, todas las drogas, lícitas o ilícitas,



pueden causar daño cuando se toman sin precaución o en dosis excesivas.”<sup>33</sup> .

Es notoria la diferencia que existe y las similitudes en la concepción de los estupefacientes por parte de los anteriores autores: pero esto mismo, es un claro indicador y simultáneamente unificador de la controversia que existe con referencia a las sustancias antes descritas.

4.- CIENTIFICO-MEDICO: Por último y no por eso es menos importante, es el de la definición que nos da la medicina o mejor dicho, los médicos especializados en la materia objeto de nuestro presente estudio; de ésta concepción retomaremos la parte esencial, para así poder conjuntar ya con todo lo anterior un razonamiento más enriquecido y policromático de lo que en materia de estupefacientes nos compete.

La autoridad en la materia podríamos señalarla como la contenida en el Diccionario Médico TEIDE, el cual por su objetividad y universal reconocimiento nos impele a retomarlo y precisa que: “como muy acertadamente lo describe Di Mattei son

"venenos del hombre y de la sociedad que actúan selectivamente sobre la corteza cerebral, y son susceptibles de producir una agradable embriaguez, de poderse administrar a dosis crecientes sin determinar el envenenamiento agudo o la muerte, aunque son capaces de generar un estado tóxico de necesidad, graves y peligrosos trastornos de abstinencia y profundas alteraciones somáticas y psíquicas".

En la mayoría de los países civilizados, la ley establece la relación de las sustancias consideradas como estupefacientes, cuyo tráfico y venta están sujetos a determinadas restricciones e intervenciones.

Con ligeras variantes en los distintos países, las sustancias que la ley suele considerar como estupefacientes son las siguientes:

- 1.- El opio y sus preparaciones a excepción del láudano, los polvos de Dover y las preparaciones que contienen un porcentaje de opio que no correspondan a cierta cantidad de morfina.
- 2.- Los alcaloides totales del opio, sus sales y preparaciones.

- 3.- Las morfínas, sus sales y preparaciones.
- 4.- La metil-morfina(codeína), sus sales y preparaciones.
- 5.- La etil-morfina(dionina), sus sales y preparaciones .
- 6.- La bencilmorfina, sus sales y preparaciones.
- 7.- La tebaina, sus sales y preparaciones.
- 8.- Otros éteres óxidos de la morfina, sus sales y preparaciones.
- 9.- La N-oximorfina (genemorfina y sus compuestos).
- 10.- La diacetil - morfina (heroína), sus sales y preparaciones.
- 11.- La benzoil-morfina, ortos ésteres y preparaciones.
- 12.- La dihidro-morfina sus sales, ésteres y preparaciones
- 13.- La dehidro-morfina sus sales, ésteres y preparaciones.
- 14.- La dehidro-codeinona sus sales, ésteres y preparaciones.
- 15.- La dihidroxicodeinona (el clorhidrato es el eucodal), sus sales, ésteres y preparaciones.
- 16.- La acetil-dihidrocodeinona, sus sales, ésteres y preparaciones
- 17.- La acetil-dimetil-dihidrotebaina, sus sales, ésteres y

preparaciones

18 - Las hojas de coca, cocaína en bruto y sus preparaciones.

19 - La cocaína, sus sales y preparaciones.

20.-La ecgonina, sus sales y derivados.

21.- El cáñamo indiano y sus preparaciones.

En efecto, los estúpefacientes- por la agradable embriaguez que producen y el estado de necesidad que originan- representan los venenos más insidiosos y los más peligrosos para la sociedad".<sup>34</sup>

## B) CLASIFICACION

La clasificación de los estupefacientes es incunablemente descrita en el inciso anterior, por lo que restaría solamente hacer una mínima esquematización de las sustancias que conforman o mejor dicho que derivan de una raíz o tronco común como lo veremos a continuación.

El esquema que se utilizará para la mejor comprensión del tema es escogido de entre diversas fuentes especializadas en la materia, ya que observan entre si algunas diferencias, y por lo que considerando la globalización de estos criterios, dicho esquema tendrá o incluirá el contenido de todas las versiones consultadas.

Haciendo esta aclaración procedemos a mostrarlo:

ALCOHOL: Encierra y agota todas las alteraciones

Meprobramatos:

Tranquilizantes menores:

Clorodia

Zepóxido

Psiconeurolépticos.

Trifluoperazina

Fenobarbital

Hipnóticos:

Barbitúricos:

Barbital

No barbituricos:

Glutetimida

Metacualona

Antidepresores:

Isocarboxozida

Fenelsina

Tranlycipromina

Psiconeuroanalépticos:

No inhibidores

De la MAO:

Amitriptilina

Dimetilimipramina

Trimeprimina

Estimulantes

de la vigilia:

Anfetaminas

Fermetrazina

Pripradol

Psiconeurodislépticos:

Cannabis

L.S.D.

Meprobarato  
Tibamato

Benzodiazepinas

Diazepan

Oxazepan

Cloropromacina

Mapacina

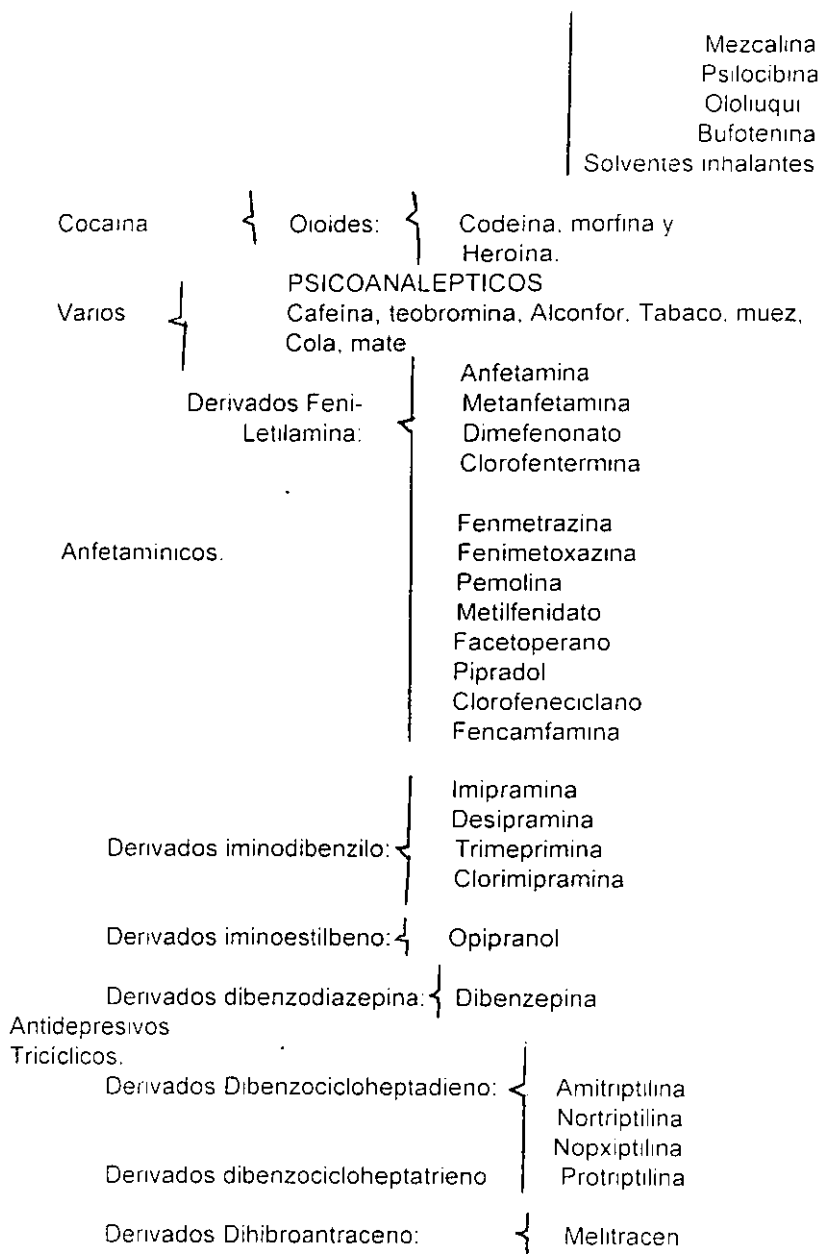
Fenotiazinas:

Perfenacina

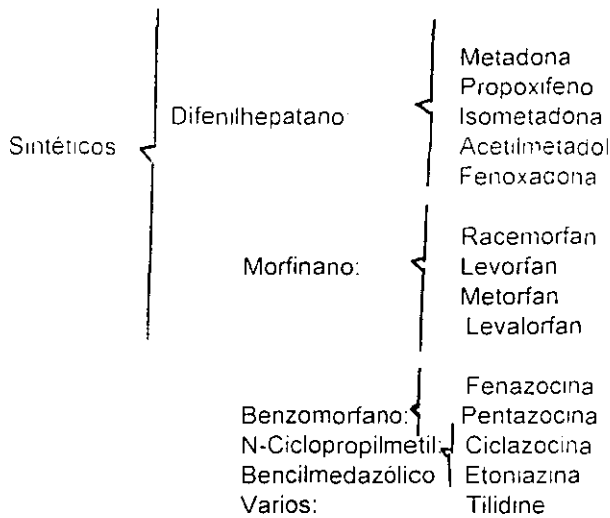
Butirofenonas

Reserpínicos:

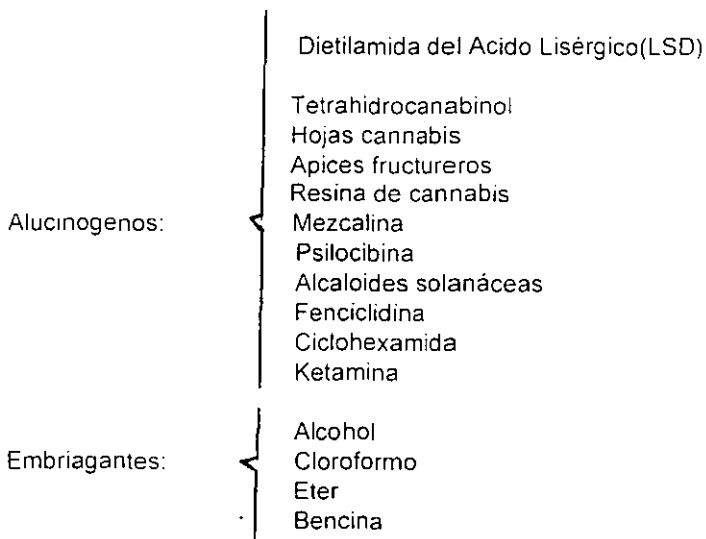
Haloperidol



Dimetracrina	Derivados	acridina:
	Derivados dibenzoxepina	Doxepin
	Derivados dibenzotiazepina	Protiadeno
	Derivados indólicos	Iprindol
Antidepresivos IMAO (timeréticos)	Isocarboxazida Nialamida Fenelzina Tranilcipromina	
	EUFORIZANTES	
	Naturales:	Morfina Codeína Opio
	Semisintéticos de la morfina:	Heroína Hidromorfona Metilhidromorfona Desomorfina Oximorfona Etilmorfina
	Semisintéticos de la codeína	Hidrocodona oxicodona
Narcoanalgésicos:	Fenilpiperidínicos:	Meperidina Alfaprodina Trimeperidina Anileridina Fentanil Priminodine Ketobem Difenoxilante Etoheptazina



### PSICODISLEPTICOS



### SUSTANCIAS VARIAS

Resinas  
 Excipientes  
 Desodorantes  
 Extractos de vejetales diversos  
 Frenoles  
 Corticoides, etc. 35



Para el enriquecimiento del esquema anterior, es adecuado señalar los procesos y orígenes en la obtención de las sustancias más comunes antes descritas, ya que así podremos profundizar en el conocimiento de los estupefacientes, y entender mejor sus efectos.

### C) PROCESOS DE OBTENCIÓN DE LOS PRINCIPALES ESTUPEFACIENTES

1) OPIO.- Del griego opós (jugo) se denomina así al jugo denso, de color blanco-lácteo que fluye lentamente de las capsulas de la planta *Papaver Somniferum*, cuando con incisiones transversales sobre las mismas se cortan los conductos laticíferos que recorren longitudinalmente la propia capsula no completamente madura.

Los países mayores productores de opio son: China, Manchuria, Formosa, India, Ceylán, Afganistan, Pakistan, Irán, URSS, Turquía, Grecia, Yugoslavia, Bulgaria y Albania.

El opio bruto, por proceso de desecación uniforme y constante, se obtiene opio medicinal, que según las convenciones internacionales de los fármacos de acción heroica y

estupefacientes es el que ha surgido las preparaciones necesarias para su adaptación al uso terapéutico médico, sea en polvo o en gránulos.<sup>36</sup>

2) MORFINA.- Cuyo nombre deriva de Morfeo, dios del sueño en la Mitología pagana, es el alcaloide principal del opio.<sup>37</sup>

El primer alcaloide del opio que fue descubierto es la morfina, sus orígenes no se remontan más allá de 1805. En esta época un ayudante de botánica, Frederick Sertuerner, se interesa por el problema a causa de un sencillo dolor de muelas. "Después de comprobar en sí mismo y en otros enfermos que igual cantidad de opio producía distinto efecto, pensó que podría deberse a que la droga que ocasionaba el sueño no entraba siempre en la misma proporción en las distintas suertes de opio ni en las mismas cantidades".<sup>38</sup>

36 -SEGATURE LUIGI DR - Op. Cit. Pp 926

37 - Idem Pp 842

38 - APARICIO OCTAVIO - Drogas y Toximanias - Editora Nacional - Madrid, 1972 Pp 204

Tras diversos experimentos, y decidido a hallar el secreto del opio, disolvió éste en su ácido, para luego neutralizarlo en amoniaco, obteniendo como resultado unos cristales grises a los que denominó "PRINCIPIUM SOMNIFERUM EPIL"; decidido a probar el experimento y durmió durante ocho horas seguidas, por lo que al rendir su informe lo designó como morfina (de Morfeo, dice del sueño).

3) HEROÍNA.- "Es un derivado opiáceo descubierto por el alemán Dresser, en 1898, acetilizando el clorhidrato de morfina esta última sal, a su vez en uno de los treinta alcaloides que se pueden extraer del opio; de ellos casi todos utilizados en medicina; solamente la tebaína y la codeína, junto con la morfina pueden dar lugar a taxicománias."<sup>39</sup>

Recibió el nombre científico de Diacetilamorfina, por haberse obtenido al añadirse dos grupos acetilados a la morfina y que según Dresser suprimía el dolor, producía sueño y curaba la morfinomania.

39 - III Seminario de Capacitación para Agentes de Policía Judicial Federal sobre Estupefacientes y Otras Drogas Peligrosas Pp 131

“Puesto que tan estupenda droga posee todas las ventajas y ninguno de los inconvenientes de la morfina, la bautiza con el nombre de heroína, porque puede considerarse como una verdadera droga heroica.”<sup>40</sup>

La heroína se presenta como un polvo blanco puro, gris o castaño, soluble y, por lo tanto utilizable en forma de inyección, aunque puede ingerirse convertida en píldora y también se puede fumar. Los drogadictos la utilizaban sola, después de haber llegado directamente a ella o a través del consumo previo de otras drogas de intensidad creciente (es decir, la escalada).

4) MARIHUANA.- Este vegetal (conocido también como hierba, grifa o mota) proviene de una mata alta y delgada cuyo nombre científico es *Cannabis Sativa*, o sencillamente cannabis.

La planta crece silvestre en casi todo el mundo y es cultivada en algunos países orientales para obtener el fármaco. La mayoría de la droga está contenida en la resina secretada en torno a la flor, las semillas y las hojas superiores. La marihuana como es vendida normalmente, consta de las hojas secas, semillas y ramas pequeñas de plantas cultivadas o silvestres; las semillas y los tallos son retirados antes de la utilización.

La potencia de la marihuana depende del principio químico activo tetrahidro cannabino,  $\Delta^9$  (THC). Este a su vez depende de la variedad de la planta de la cannabis, cuando se desecha y de las porciones de la planta incluidas en el material. La proporción de THC depende también de la edad y las condiciones de almacenamiento, así por ejemplo. La mayor parte de la marihuana disponible en los Estados Unidos contiene solo uno por ciento o menos de THC que es considerada relativamente débil en comparación con la utilizada en otros lugares.

En la India y otros países orientales, donde es cultivada la cannabis para cosecharla como droga, se obtienen preparaciones mucho más potentes: Charas, Ganja, Bhang, Hachís, Kif y Daga. La más fuerte de éstas es el Hachís, que consiste en la resina

pura. Este es por lo general alrededor de cinco u ocho veces más fuerte que la marihuana; es importante distinguir entre las varias potencias, porque las preparaciones más fuertes tienen una mayor capacidad para el abuso, que las formas débiles de la droga.

5) LSD.- El LSD se deriva del Cornezuelo, un hongo que ataca los granos de centeno. El nombre químico del LSD es Tartrato de Dietilamida del Acido D-Lisérgico. La "D" significa que éste compuesto desvía hacia la derecha de la luz polarizada. La Dietilamida del Acido Lisérgico es el núcleo principal del compuesto. El Tartrato significa que es soluble en agua.

6) PEYOTE.-El nombre científico del Peyote es Anhalonium Le-Winil, y consiste en un cactus modesto dotado de una fuerte raíz, y cuyo diámetro apenas sobrepasa los diez centímetros. Uno de los derivados más utilizados es la Mezcalina, la cual es un poderoso alucinógeno.

7) COCAINA.- Es el más importante de los alcaloides presentes en la droga llamada Coca, la cual se extrae de las hojas del *erithroxylon coca*, arbusto originario de Bolivia y del Perú, que

posteriormente se ha transplantado y se cultiva en Indonesia, Birmania, India, etc.<sup>41</sup>

### C) EFECTOS DE PRINCIPALES ESTUPEFACIENTES

Como punto final de este capítulo, veremos los efectos que producen los estupefacientes, tanto durante su ingestión como posteriormente en las secuelas tan dañinas que crea en el individuo consumidor; mismos que serán descritos de forma similar al del inciso anterior.

1) OPIO.- Como se sabe el opio es una de las drogas que más se usan por sus potentes propiedades sedantes y analgésicas debidas esencialmente a los alcaloides (morfina, codeína, etc.) que contiene (y del que se extrae en estado puro). Pero como la droga posee también un efecto euforizante, se consume también por los opiomanos con finalidad voluptuosa (opio fumado, ingestión de pastillas de opio o de tisanas, o jarabes que contengan disuelta la sustancia).

41 - SEGATURE LUIGI DR Ob Cit Pp 248

Por este consumo voluptuoso del que poco a poco el individuo se hace esclavo, se origina un estado de intoxicación crónica progresiva que concluye con la muerte.<sup>42</sup>

2) MORFINA.- A dosis terapéuticas moderadas se usa en medicina como remedio soberano contra el dolor: en efecto, atenúa o abole la sensibilidad al dolor (de cualquier origen y naturaleza) gracias a la acción depresiva ejercida sobre los centros de la corteza cerebral. Para los adultos que no están acostumbrados a los alcaloides, basta la inyección de 0.5-1cg. De morfina para atenuar la sensibilidad dolorosa y suprimir una sensación de malestar y de fatiga eventualmente presentes, originándose un estado especial de bienestar (euforia) y tranquilidad que predispone al sueño tranquilo y placentero.



A pesar de que la morfina deprime la percepción cortical cerebral de los estímulos dolorosos, respeta, no obstante, todas las demás formas de sensibilidad (táctil, térmica) y deja íntegro todas las demás funciones del sistema nervioso central.

La morfina a dosis terapéuticas, tiene la virtud de regularizar y calmar la respiración dificultosa y desordenada al influir beneficiosamente sobre el centro respiratorio bulbar ( por eso se le ha denominado la "digital de la respiración") y lentifica y seda las pulsaciones cardíacas demasiado frecuentes y tumultuosas, así como activa la circulación sanguínea provocando una ligera vasodilatación cutánea.

Pero si a dosis terapéuticas la morfina ejerce todas estas acciones beneficiosas en las cuales antidolorosa es la que más sobresale, en dosis más elevadas constituye un veneno potente y peligroso <sup>43</sup>

3) HEROÍNA.- Siendo la heroína un opiáceo como lo es la morfina, nos remitiremos a los efectos antes descritos y en donde al igual que el morfinómano el individuo que padece la

43 - Idem - Pp 842

heroinomanía tiene la ávida y obsesionante búsqueda de éste alcaloide ya que heroinizado, es decir crónicamente intoxicado por el acostumbamiento gradual a su organismo de este peligroso fármaco que acaba por engendrar una necesidad insana y perversa: El heroinizado no sabe renunciar al placentero estado que provoca la heroína aunque conozca el fin mortal que tal placer le proporciona; origina un estado de debilidad física y ofuscamiento de la Psiquis en forma tan grave como para quedar reducido a un estado ruinoso y capaz así mismo de toda clase de delitos con tal de proporcionarse la droga; Los heroinómanos acaban muchos de ellos suicidándose, poniendo de ésta forma fin a una vida inútil y penosa.

4) MARIHUANA.- La marihuana es bastante usada en México y América Latina; como ya hemos visto dentro de nuestro estudio de la marihuana o cannabis, de éstas se preparan varias drogas de las cuales la potente es la Hachis o Cáñamo Indiano de la que los árabes fuman por sus propiedades excitantes, narcóticas y enervantes.

"Fumando 4-8 gramos de ésta droga se presenta un estado de ebriedad y de éxtasis con alucinaciones visuales y colores que liberan al enfermo de todos los dolores físicos y morales, de cualquier sensación molesta y de todas las preocupaciones y angustias; lo introducen, por lo tanto, en una especie de paraíso en cantado.

A este periodo de excitación eufórica inicial le sigue bien pronto un sueño prolongado y profundo del que le intoxicado se despierta con la mente confusa y los miembros cansados.

Abusando continuamente de esta droga, los intoxicados entran en un estado de alteración psíquica (psicosis) que ofusca la inteligencia, debilita la memoria, pervierte el carácter y adelgaza al individuo.

Las dosis elevadas de haschich producen la muerte después de un estado de delirio, al que sigue el coma (pérdida de la conciencia).

Por sus efectos enervantes el haschisch se considera como un estupefaciente, y como tal está prohibido su comercio libre por la legislación sanitaria de los países civilizados.<sup>44</sup>

“La cannabis ha sido utilizada por miles de años en medicinas prescritas para aliviar el dolor, la tensión y diferentes males físicos. también ha tenido un papel predominante en las prácticas religiosas, especialmente en la India siendo utilizada para auxiliar a la meditación y los trances místicos. Por último ha tenido amplio empleo como eufórico o intoxicante, de una manera muy parecida a como es utilizado el alcohol dentro de nuestra sociedad”.<sup>45</sup>

5) LSD.- Esta droga fue sintetizada en 1938 por Albert Hoffman, un hombre de ciencia Suizo. El LSD provoca cambios de percepción que dan por resultado que algunos individuos vean colores, formas y objetos que no están ahí realmente. Esta es la razón por la que el LSD es considerado una droga alucinógena.

44 - Idem - Pp 587

45 - MARGARET O - Drogas Alteradas de la Mente - Edit Diana 1ª Edición Junio de 1973 - P p 36

Hay compuestos de tipo semejante, que se encuentran en las semillas del Dondiego en el Hongo Mexicano o Mágico que contiene Psilocibina, y en el botón del peyote, que contiene Mezcalina. Se considera el LSD más potente que cualquiera de éstos fármacos.

6) PEYOTE.- Lewin, el gran farmacólogo alemán, que experimentó la mezcalina y describió sus efectos en un libro sobre las drogas, insiste en el aspecto agradable de las alucinaciones. Enumera el esplendor de las visiones de colores que provoca su absorción, e invita a los investigadores a interesarse por las propiedades de esa plantas para la fisiología del cerebro, la psicología y la psiquiatría.

Posteriores investigaciones permitieron establecer que en realidad la mezcalina provoca una disociación de la personalidad que recuerda los síndromes propios de la esquizofrenia.

7) COCAINA.- Los efectos farmacológicos que desarrolla sobre el organismo humano son: acción paralizante transitoria de las terminaciones periféricas de los nervios, acción dilatadora de la pupila y acción estimulante sobre el cerebro. El envenenamiento agudo por cocaína – que se produce cuando se ingieren 0.30 gramos o más de fármaco o se inoculan dosis superiores a 2 centigramos- se manifiesta con náuseas, vómito, palidez del rostro, dilatación de las pupilas (midiasis), insensibilidad de las mucosas, aceleración del corazón (taquicardia), aumento de la presión sanguínea (hipertensión) respiración dificultosa, cefalea, etc. El intoxicado entra en un estado de excitación eufórica parecido al de la borrachera alcohólica con ilusiones y alucinaciones: posteriormente, convulsiones, pérdida de la conciencia, y, en los casos graves, la muerte. El auxilio inmediato consiste en tratamiento sintomático, hidrato de cloral ( sedante del sistema nervioso central) contra las convulsiones, respiración artificial si existe amenaza para la respiración, etc. Cuando el veneno se ha ingerido, resulta útil el lavado gástrico, al objeto de evacuar el

estómago la eventual cantidad de cocaína que aún no se haya absorbido.

El envenenamiento crónico se produce después de inyecciones o ingestiones repetidas de pequeñas dosis del veneno, o por olfacción frecuente de polvo de cocaína, por aspiración de humo de cigarrillos cocaínicos, etc. En algunos casos, el veneno produce al principio ligeros fenómenos de intolerancia; pero casi siempre provoca desde el principio una sensación de bienestar y euforia, vigor corporal, lucidez de la mente, rapidez de memoria, aceleración del corazón y de la respiración, dilatación pupilar, excitación sexual (sobre todo en la mujer) con tendencia a las uniones homosexuales (es decir, con individuos del mismo sexo). Se puede llegar a un estado de verdadera borrachera o delirio frenético. A medida que el cocainómano se habitúa al veneno, siente la necesidad cada vez más imperiosa de aplicárselo sin preocuparse del derrumbamiento físico y psíquico que en el término de unos años le reducirá a un verdadero deshecho: para el cocainómano sólo existe el placer momentáneo e insano que provoca el estupefaciente y del que no puede prescindir. De esta forma pasa a la fase de agotamiento caracterizada por la confusión de ideas, pérdida completa de la memoria, humor triste y negro,

temblores en las manos rostro terroso y emaciado, voz ronca, mirada fija, perdida opaca e inexpresiva, etc. Continuando con el vicio sobreviene el periodo terminal caquético que desintegra la personalidad física y psíquica del paciente: se caracteriza por adelgazamiento impresionante, anemia intensa, accesos convulsivos de tipo epiléptico, obnubilación casi completa de las facultades psíquicas, alucinaciones visuales, auditivas, olfativas y táctiles ( entre estas últimas es característica la sensación de hormigueo bajo la piel).<sup>46</sup>

El contenido del capítulo ya descrito, nos da un panorama amplio de lo que en materia de drogas y en particular de los estupefacientes existe, y lo que nos proporcionaron las diversas Instituciones tanto Internacionales como documentos legales que regulan y tipifican estas sustancias al interior de nuestro país, aunando a esto las definiciones de especialistas jurídicos y científicos que nos incrementaron el conocimiento tanto de la obtención como de nocivos efectos que se producen en el consumo de drogas.



Dentro del Capítulo encontramos dos constantes, la primera: Hay una interesante controversia en las definiciones, así como en las clasificaciones de los estupefacientes, controversia provocada por la gran variedad en los orígenes y los procesos de obtención, así como los resultantes en las sustancias señaladas siendo también provocado por el desenfrenado afán de inventar o modificar sustancias por parte, tanto de los científicos como de los grandes traficantes o productores de lo antes señalado, ilegales.

El segundo: sería el daño que provoca en ocasiones irreversiblemente en los individuos consumidores, sin encontrarse aún la manera infalible de contener los efectos y secuelas que producen.

En conjunto, este análisis nos dirige ineluctablemente hacia el estudio del medio ambiente social en el cual se desarrolla e impacta directamente el adicto a drogas y sus áreas circundantes de influencia.

### CAPITULO 3

## CONSIDERACIONES SOCIOJURIDICAS DE LA DROGADICCION

En este capítulo veremos algunas de las consideraciones que propician e inducen al individuo al consumo de las drogas, y así comprender la razón de su desafortunada relación con los estupefacientes, pudiendo discernir que dentro de este aspecto social siempre estará el jurídico, ya que al momento en que el joven adolescente tiene contacto con la droga de alguna forma estará relacionado con la ley, penalizando cualquier forma de consumo ilegal o comercio de ella.

## ASPECTOS GENERALES

Los problemas que resultan de la situación mundial actual, tienen su expresión más elocuente aunque no exclusiva, en los jóvenes y adolescentes. Biológicamente el adolescente está compelido a ejecutar acciones y actitudes diversas, si éstas contienen o carecen de una derivación correcta, será por la interacción del ambiente sociocultural en el que se desarrolla el individuo: Porque el adolescente es el ejemplo característico de la transición que ocurre en los individuos, en donde el problema de fondo es la búsqueda de su identidad, y por lo tanto la distinción entre sí en y con su medio ambiente que lo circunda. La estabilización de valores morales y éticos, el elegir su vocación, sus amistades, etc.: son otros factores que lo afectan, esto sin embargo es común en los jóvenes y por lo tanto es mayor aún el desconcierto y dificultad en la explicación de una gran incógnita:

¿Porqué algunos jóvenes caen en la drogadicción y otros no?; La respuesta parecería fácil de discernir, pero en realidad no lo es, ya que, desafortunadamente no existe una efectiva y explícita contestación que nos ayude a subsanar adecuadamente este problema.

Innegablemente es necesario que se dé una liberación de la sociedad; así lo perciben los jóvenes, quienes lo exponen explorando las múltiples posibilidades de solución.

En nuestro Continente y en particular en Latinoamérica, la población en su gran mayoría o se encuentra inmersa en una impresionante pauperización e insalubre situación, en donde la mejora de estas condiciones es urgente y radical. Desafortunadamente, la factibilidad de ingerir efectivamente en cuanto a las decisiones fundamentales es sumamente ignoto.

Los individuos y en especial los jóvenes resienten este hecho demostrando su inconformidad de diferentes maneras, pero al no tener los mecanismos adecuados para la solución de los problemas importantes del mundo, esta inconformidad se traduce en agresión a sí mismos. Frustración de no poder influir en su mundo exterior, los sumerge en la destrucción de su persona.

Las razones por las que el adolescente o joven utiliza las drogas alteradoras de la mente son diferentes y múltiples, pero es evidente que la auto afirmación y la rebeldía propias del proceso de desarrollo y encuentro social del joven conformen un factor significativo. Para el

joven, si no hay mañana, es mejor disfrutar tanto como sea posible los deleites del hoy, incluyendo los placeres de las drogas: el hecho de que en la búsqueda de su identidad el adolescente se solaza generalmente con lo prohibido, escuchándose tras el argumento de que se trata de su conducta privada y "que no perjudica a nadie". "El uso no médico de plantas psicotrópicas o de sus principios activos puede tener su origen en infinidad de propósitos desde la simple curiosidad del joven mal aconsejado pasando por la inadecuada indicación médica hasta el abuso, resultante de toda una variedad de condiciones mentales patológicas, las Instituciones docentes y la naturaleza de esta sociedad que hemos creado y cuya publicidad insiste en forma enfática en el placer, las conquistas sexuales y las comodidades en general, limitan el desarrollo sano e integral del individuo que necesitan válvulas de escape, muchas veces negativas, como la farmacodependencia".<sup>47</sup>

"Sabemos asimismo, que la farmacodependencia actual, a diferencia de la del pasado, es un problema de politoxicomania

47 - Crisis Social y Drogas - Serie Sociedad y Drogas - Edit. Concepto - Mexico 1982 Pp. 41-42

Antes, un individuo adicto lo era de una sola droga ; hoy, su uso no se restringe a una si no que recurre a varias, bien sea en forma simultánea o escalonada, e incluso se ha insistido en señalar que ocurre un encadenamiento de las de un aparente menor peligro hasta las de potencial más fuerte” 48

Lo anterior es bastante explícito de la problemática que subyace en todas las sociedades, con mayor o menor gravedad, pero presente, así como preocupante incremento.

El análisis de las diferentes áreas sociales y en general del medio ambiente que rodea al adolescente, es de una importancia fundamental y podría decirse ineludible para comprender la razón de su desafortunada relación con los estupefacientes, y jurídicamente hablando, encontrando el individuo una limitante que le puede costar su libertad y felicidad, como lo es la Ley.

## B) LA CLASE SOCIAL DEL MENOR ADICTO Y EL TIPO DE ESTUPEFACIENTES DE MAYOR CONSUMO EN EL MISMO

Los adolescentes tienen una similitud en su comportamiento a nivel mundial, ya que desde Japón hasta México los Jóvenes sufren de las mismas inquietudes e incógnitas, las cuales están encaminadas a la búsqueda de su identidad, personalidad y finalidad en la vida.

En este Capítulo es necesario hacer hincapié que las drogas están al alcance de todas las clases sociales. la clase social alta se inclina por consumir estupefacientes caros y de calidad, mientras que los de clase media o baja, por el costo tan alto de las drogas caras, se someten hacia las más baratas como son el thinner, cemento, etc.

Dentro de esta búsqueda, los jóvenes incurren en aventuras de experiencia, que en ocasiones pueden desembocar en la desafortunada adicción a las drogas o a otras actividades que en lugar de ubicarlos en un camino adecuado, los llevará por el de la drogadicción, y autodestrucción sin que ellos se den cuenta tácitamente de esto, las razones del consumo de drogas se encuentran en el individuo, habiendo lógicamente un trasfondo de tipo emocional, ya que estas razones pueden ser de curiosidad, evasión, o pertenencia a ciertos grupos y la aceptación de éstas para el individuo y poder



sentirse parte de la sociedad pero como lo mencionamos antes, los motivos por los que el individuo se droga, radica principalmente en las reacciones psicológicas que tiene, o del modo en el que interactúa y sus posibles o factibles consecuencias, en donde por la falta de estabilidad en la familia, o una situación de abuso o acoso de algún tipo por parte de otros sujetos extraños, provocan esta tendencia del adolescente a evadirse con sustancias que alteran su química y por consecuencia sus reacciones y sensaciones a estos actos generadores ya mencionados.

Hablar de un tipo de condición social tendiente a la drogadicción sería demasiado estricto ya que hoy en día no hay una clara división entre las clases sociales de los Farmacodependientes, puesto que la situación social mundial genera los conflictos familiares causantes de la tendencia de los jóvenes a la drogadicción, ya que los adolescentes resienten más sensiblemente las situaciones adversas que ocurren en el seno de su familia.

La crisis económica, social y política de los países, tanto desarrollados como en vías de desarrollo, son paliativos de la desintegración y pauperización en la calidad de vida de las familias, desembocando esto

en la inconformidad de los adolescentes y en el desinterés de los adultos para la solución de este grave problema.

Concluyendo, podemos decir que la clase social del menor de edad, en lo que respecta al consumo de estupefacientes ya no es como anteriormente se observaba, en el que los consumidores eran las clases sociales muy bajas o reprimidas. ahora con estos análisis del comportamiento mental -se ha demostrado que lo que influye en la tendencia a la drogadicción en los jóvenes es la desunión familiar, los malos amigos y la falta o búsqueda de identidad, amén de algunos casos que son derivados por enfermedades y su necesidad de este tipo de droga en el medicamento.

Así, las clases sociales son indistintas, lo que posiblemente cambie es el tipo de droga que se consuma ya que dependiendo del costo de la droga es generalmente el tipo de clase social del adicto, aún cuando también los adictos encuentran la manera -en muchas ocasiones ilícitamente- de adquirir la droga por costosa que sea.

Haciendo referencia al tipo de estupefacientes del que hacen uso los jóvenes para drogarse, y observando que la clase social delimita en parte el tipo de droga, se podría decir que es tan sólo una muy

**ESTA TESIS NO SALE  
DE LA BIBLIOTECA**

pequeña diferencia, ya que la droga es observada por los jóvenes como un escape, o curiosidad o adherencia a grupos sociales por lo que no deciden el uso por su costo, como lo sería en la ropa o en los autos cuando hay la posibilidad, sino por la facilidad de adquisición y en este aspecto podemos decir que los grados de obtención o facilidad de compra son en primer lugar el alcohol, el tabaco y la cafeína, los cuales como ya vimos en el capítulo anterior, el Maestro Dr. Quiróz Cuarón los ubica como drogas potencialmente perjudiciales, ya que algunos como el alcohol, a pesar de ser su adicción gradual y en largos periodos de ingestión, provocan lo que ningún otro fármaco produce: " Delirium Tremens".

Pero en el sentido de importancia que el joven le da, (incluido esto por los medios de comunicación) la de segunda importancia en el consumo que los jóvenes hacen en materia de drogas es el de la marihuana, considerada desafortunadamente esta, como el trampolín para un gran porcentaje de los jóvenes que hacen uso de este estupefaciente, ya que el adentrarse en el mundo de las drogas y sus efectos, buscan ( si su necesidad es también mayor) drogas con mayor efecto sobre su cuerpo y su psiquis, cayendo en las garras de las drogas con mayor grado de adicción y perjuicio hacia el individuo que las consume, como sería la cocaína, heroína, etc.

Otra de las sustancias que son de alto consumo en los adolescentes es el de los inhalantes que son de fácil adquisición porque son de uso casero o industrial, pero estos no están regidos desafortunadamente por la ley, provocando que los adolescentes las obtengan sin restricción y se droguen perjudicándose gravemente su salud. Este tipo de drogas son consumidas por jóvenes de muy escasos recursos, así como por los niños y adolescentes que viven en la calle de nuestra ciudad, pero esto es otra cuestión de tipo social que se debe ahondar en otro análisis especializado.

Con todo esto, comprendemos que el problema de las drogas afecta y abarca cada vez más todos los niveles sociales y a todas las edades y razas sin distinción. Debemos analizar los comportamientos para identificar los posibles adictos a los estupefacientes y así implementar acciones para su rehabilitación y prevención, para erradicar este voraz monstruo de la farmacodependencia.

### C) EL MENOR DE EDAD FARMACODEPENDIENTE

En este inciso veremos el comportamiento que observan los adictos a los estupefacientes, teniendo variaciones esencialmente por los orígenes que impelen al individuo a drogarse, así como una gran similitud en sus reacciones consecuentes de su adicción.

Considerando lo anterior, abarcaremos desde el punto de vista psicológico hasta el legal, pasando por el sociológico del mundo que rodea e invita a fuerza ( casi literalmente ) a los menores de edad a tomar algún tipo de substancia para liberar sus fantasmas internos y así (equivocadamente) encontrar una manera o forma de escape a estos.

Existe una basta diferencia entre lo que vemos superficialmente y el carácter real del que abusa de las drogas, ya sea que se trate de un adicto o no. La mayoría de las leyendas que existen sobre el abuso de las drogas se basa en consideraciones superficiales. Las creencias del público en general son base también para muchas de las leyes de drogas que han surgido en los últimos años. Es primordial comprender la verdadera naturaleza del menor que abusa de las drogas para poder

determinar qué tratamiento es necesario para él y qué leyes pueden ser promulgadas para evitar que su mal sea contagioso.

Ahora veremos que el menor de edad que abusa de las drogas no adicto presenta el cuadro de desorden solamente de la conducta al cual se le llama "Desorden de la Conducta" este un término utilizado para describir una serie de síntomas que hacen su aparición en la existencia de un individuo. Los síntomas son evidentes en los menores que abusan de las drogas, ya sea alcohólicos, holgazanes, delincuentes, criminales crónicos y cualquiera que manifieste un patrón antisocial se puede considerar como la que toma en cuenta las necesidades de la sociedad en general, se caracteriza por una falta de conciencia o consideración por la gente. El síntoma sobresaliente en el menor no adicto es quizá la rebelión, que es dirigida principalmente en contra de la familia del menor de edad, esta rebelión se manifiesta en peleas y discusiones frecuentes, que por lo general llevan a la familia a buscar auxilio, amenos que no se hayan utilizado drogas como alternativa. Estas riñas a menudo se hacen violentas, por lo que no es extraño encontrar a individuos de una familia noche a noche en peleas violentas.

Sin embargo, las riñas familiares surgen con frecuencia de exigencias ridículas de los padres. Es por ello que podemos observar que es cosa común que los padres olviden las necesidades de su hijo, o le exijan algo totalmente distinto de lo que es exigido a su grupo de iguales.

Al menor de edad, puede pedirsele que renuncie a sucesos importantes, como fiestas, citas con personas del otro sexo, y conciertos a los que se les permiten a su amigos que asistan, esto es común que pase en cualquier casa en la que vive un adolescente, es por ello que existe una lucha constante entre padre e hijo por obtener el dominio de la situación, esta lucha conduce al aislamiento total del niño, quien se niega a participar en cualquier asunto familiar. Es entonces cuando vemos que el niño se retira a su habitación, echa llave a su puerta y enciende su música.

Puede entonces salir de la casa sin permiso y volver tarde por la noche, para efecto de proporcionarles angustias y molestias a sus padres, si los problemas son más fuertes en particular puede huir de casa, pero casi siempre regresa en pocos días, su actitud viene a ser una rebelión contra las normas de su familia.

Como es de saberse, es un rasgo normal del adolescente rebelarse contra las normas y valores familiares. es así como a menudo un hogar unido y normal, un hijo adoptando conceptos opuestos a las opiniones políticas, sexuales y de conducta de sus padres, es una vez más la frecuencia de la rebelión contra las normas lo que diferencia al aficionado a las drogas del adolescente normal.

El adolescente que abusa de las drogas es el que se contrapone intensamente a los valores de los padres.

Los jóvenes tienden a encontrar algún modo de hacer saber a sus padres de su conducta, como podría ser en el caso de las mujeres menores de edad, dejando las píldoras anticonceptivas a la vista de sus familiares, ó hablar por teléfono con una amiga y manifestarle algún asunto referente al aborto. la necesidad de que sus padres lo sepan surge en parte de la necesidad de rebelarse contra ellos, y si los padres se portan indiferentes ante estas conductas, esto ya no sería una rebelión puesto que no producen el efecto que la adolescente desea.

En el caso del muchacho adolescente, puede dar a conocer su rebelión en contra de los valores paternos, en el sistema materialista, es decir, el niño viste mal, desprecia el dinero y la vida normal comunal, no con



esto, podemos decir que el adolescente que viste mal, sucio, y con objetos viejos, sea un aficionado a las drogas, sin embargo, estas características no se pueden pasar por alto.

Otra conducta rebelde puede ser hasta cuando el joven toma una intensa conciencia de los intereses de la sociedad, como buscar soluciones políticas o raciales, en realidad está buscando una justificación para proyectar su rebeldía. De acuerdo a lo anterior podríamos ver un ejemplo de un muchacho que practicaba deporte, tenía buenas calificaciones y era un alumno intachable, de un momento a otro se empezó a interesar en problemas políticos de la sociedad, asociándose así a un grupo político social llamado las "Panteras Negras" en donde comenzó a usar las drogas, se convirtió en el líder de este grupo, bajó de calificaciones, ya no le importaba el deporte ni la escuela.

Después de iniciada su terapia pudo darse cuenta que el motivo de conducta no era por el interés de la ética racial o política, sino que era más bien para afligir de alguna manera a sus padres, y así poder demostrar su cólera en contra de ellos. Después de terminada su terapia no renunció a buscar soluciones políticas y sociales a los problemas del día, sino que empezó a buscarlas en forma menos

destruictiva para él. Pudo regresar a la escuela, dejar de tomar marihuana, dejó de ser golpeado por la policía por infringir la ley y obtuvo nuevas relaciones con sus padres y pudo aceptarlos como personas y no tuvo que rebelarse en cólera, porque no eran como él deseaba que fuesen.

La gente cuya conducta rebelde parece productiva, rara vez busca un tratamiento, y no es hasta que su rebelión toma un giro de autodestrucción el cual llega a un punto intolerable para el adolescente y para los padres, es entonces cuando buscan ayuda.

La rebelión contra la sociedad es secundaria a la rebelión contra los padres. La acción abierta ocurre más a menudo en las escuelas, en donde el muchacho, pierde todo interés en acudir a sus clases, se niega a trabajar y se hace apático, los padres a menudo ignoran el comportamiento de sus hijos ya que estos logran destruir advertencias ó avisos de ausentismo. Aunque alguna de ellas en algún momento le llegara a los padres, el menor de edad pone como pretexto de sus ausencias a la escuela, de sus calificaciones etc., diciendo que no se puede juzgar a una persona por sus calificaciones y que eso debería ser cambiado, esto a fin de cuentas tiene algo de verdad, no obstante lo anterior, el muchacho está negándose a aceptar lo que es y trata de

ajustarse a lo que no es. Esta equivocación desgraciadamente puede llegar a afectarlo el resto de su vida.

Otra rebelión similar en contra de la escuela, es la rebelión del joven en contra de la religión, la cual ha sido aceptada y enseñada por sus padres. en este caso, el muchacho no quiere ir a la Iglesia. desprecia todos los adornos religiosos, y manifiesta que no existe Dios justo y misericordioso, basándose en que Dios no permitiría que hubiera guerras, pobreza y desdichas. esta conducta es adoptada a menudo por los adolescentes para contraatacar a los padres y rebelarse ante ellos.

El comportamiento rebelde ante esta situación puede contener motivaciones sinceras, muchos jóvenes han cambiado de religión. La tendencia del adolescente moderno es hacia el misticismo.

Los jóvenes rebeldes, cambian de religión fácil y rápidamente.

Los escapes favoritos de los adolescentes y adultos jóvenes en tiempos recientes son las religiones orientales, que son menos místicas y más prácticas.

Este fenómeno es más fácil de entender cuando se reconoce que muchos de estos muchachos están buscando una figura paterna que ejerza alguna forma de autoridad y fije limitaciones.

Recientemente muchos jóvenes que abusan de las drogas han estado volviéndose al cristianismo conocidos por la expresión jergal de "Jesu caprichus". dedican toda su existencia a Jesús y hacen un intento de emularlo. Servir a las necesidades del prójimo es para ellos un reemplazo religioso para las drogas. La religión satisface en el adolescente sentimientos de creencia de familia que habrían sido llenados por las drogas.

Una vez más el muchacho ha encontrado un sustituto para la familia descartada con una figura paternal benévola que fija las reglas y los lineamientos.

En este caso podemos observar que de acuerdo a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 3º. Fracción I, que la educación debe ser laica y ajena a cualquier doctrina religiosa, ésta es garantizada por el Artículo 24 que se refiere a la libertad de creencias en donde el Congreso no puede dictar leyes que establezcan o prohíban religión alguna. ya que, todo hombre tiene

la libertad de profesar la religión que más le agrade, siempre y cuando no constituyan un delito ó falta penada por la ley.

Como es la problemática que hoy en día nos encontramos en algunos jóvenes adictos, los cuales profesan su religión realizando faltas que pueden ser penadas por la ley. es por ello que el pasado 28 de enero de 1992 se publicó en el Diario Oficial de la Federación de México, el Decreto que reforma diversos preceptos de la Constitución General de la República en lo relativo al derecho fundamental de libertad religiosa, asociaciones religiosas y ministros de culto. Posteriormente, el 15 de julio del mismo año, se publicó en el Diario Oficial la Ley Reglamentaria de dicha reforma, la cual lleva por título Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, en lo sucesivo (LARCP).

En el caso de las escuelas oficiales, la educación será laica y para las escuelas particulares será la que conforme a la ley sea permitida y cumpla con sus preceptos.

Retomando nuestra idea anterior, vemos que existen muchachos cuyo modo de ser, pensamientos, normas y moral son diferentes a las antiguas, muchos padres se ven consternados, ya que dicen que cómo es posible que sean tan diferentes a ellos, pero ya analizando la

problemática nos damos cuenta que tienen una personalidad completamente distinta.

El joven tiene en realidad un ego muy primitivo por el cual sufre y espera un castigo, este castigo del cual puede esperar el abandono de sus padres y hasta la muerte. Con una madurez las personas responden menos con el temor al castigo y más por el reconocimiento de lo que es bueno y lo que es malo. El adolescente inmaduro está tratando de complacer a la figura paterna para evitar rechazo y represalia. El adolescente rechaza por completo el concepto de culpa y procede a demostrarse que no se siente culpable, como por ejemplo: cuando una muchacha se encuentra constantemente en relaciones sexuales, se asegura ella misma que así es como debe comportarse y que no siente culpa, pero si medita el tiempo suficiente para pensar en lo que está haciendo, comienza a aparecer la culpa. Es aquí donde las drogas se hacen útiles en forma especial, los sedantes suprimen la culpa, al igual que lo pudiese producir el alcohol. Cuando la conducta cesa, y el adolescente es puesto a encararse a si mismo, es inevitable que se deprima de manera grave. Parte de esta depresión emana de la culpa que siente respecto a sus pensamientos, sentimientos y comportamiento de años anteriores. En el ámbito de la depresión del drogadicto, observamos afortunadamente que todo joven que acude

con un terapeuta en busca de ayuda por un problema de drogas es porque ha sufrido de una depresión latente que existía antes de su utilización.

Los que no sufren de una depresión, por lo común están sufriendo desórdenes sicopáticos, neuróticos o de otra clase de carácter. La depresión no sólo se manifiesta cuando llegan a un centro de tratamiento, la depresión muchas veces la disfrazan por medio de conductas de defensa, y muchas veces cuando el comportamiento es modificado por el tratamiento es cuando se manifiesta ésta.

Tenemos que preguntarnos si esa depresión viene cuando se ha llegado al tratamiento o cuando se utilizó de las drogas. La respuesta es nó, ya que esta depresión siempre viene antes del tratamiento es un mal complejo, compuestos de numerosos factores de la psique. La pesadumbre es otro de los trastornos que ocurren en el adolescente, la cual es una reacción normal a la pérdida, y es expresado en forma del llanto, retraimiento y un sentimiento contra el mundo, autoaborrecimiento y una pérdida a la auto estimación.

Podemos ver que no solo hay manifestaciones emotivas como las que vimos en el párrafo anterior, sino que también existen manifestaciones

fisiológicas como puede ser el sueño, en los que el adolescente sufre de insomnios o sueños excesivos de 12 a 14 o 18 horas diarias, de igual manera se presenta una pérdida de apetito y de peso y como consecuencia de esto la desnutrición, o en su efecto, una sobre alimentación compulsiva y obesidad, habrá también trastornos intestinales, como el estreñimiento, pero así mismo puede presentarse una diarrea. En general, se manifiesta una fatiga física y entorpecimiento, y como consecuencia, la falta de motivación para realizar alguna actividad hacia el placer. Son frecuentes los pensamientos de suicidio y en caso de depresión aguda puede aumentar éste intento de suicidio, aunque se puede manifestar también en el abuso de las drogas como autodestrucción que viene siendo para el mismo fin.

Los adolescentes pueden basarse desde su infancia hacia el amor a los objetos, como es el caso de un muchacho que amaba a su automóvil y que teniendo un accidente lo destruyó, al ver a su objeto amado inservible, se deprimió de tal manera que encolerizó y prendió fuego para deshacerse de él, fue tal su enojo que hizo uso de la heroína, después culpó a sus padres por haber perdido a su amado automóvil, haciéndolo de una manera mágica, volviendo su cólera hacia los padres que él había creado, en vez de hacerlo en contra de sus



padres reales. Todo esto conllevó al paso crucial de la depresión. La cólera es dirigida al padre sustituto con el deseo resultante de castigarlo a través del castigo del Yo, es decir, el propio adolescente se autodestruye con el fin de desafiar a sus padres, este problema de la depresión que es muchas veces la causa de que los adolescentes abusen de las drogas, se debe a una infancia de abandono, de desdicha, de falta de amor y comprensión por parte de sus padres, esto se ve reflejado en la conducta antisocial que presenta el niño durante su adolescencia.

Vemos que la adolescencia es una transición del que toda persona adolece cuando llega a esta etapa y si en la niñez no se le dieron los efectos propicios para un desarrollo sano, es la consecuencia de las multicitadas depresiones y consecuentemente del abuso de las drogas.

Es por eso que hoy en la actualidad es importante y primordial que todos los padres de familia tomen conciencia de éste efecto que causa el abandono del niño que empieza a desarrollarse y vivir en una sociedad.

Tratando de señalar estos puntos, nos damos cuenta que el adolescente hombre, considera las proezas sexuales como una señal

de hombría. muchas veces es por competencia, y al sentirse en algunos casos que sus niveles de ansiedad son muy bajos, se vuelven molestos contra otros respecto de sus imágenes masculinas y al sentirse cada vez más molestos acuden a la marihuana o a los barbitúricos para cubrir su ansiedad; al efecto podemos señalar que la marihuana aumenta los niveles de proezas sexuales, no así los barbitúricos que provocan más la insuficiencia sexual y al sentirse que va en detrimento su capacidad, acude más al uso de las drogas, y así, creándose un círculo vicioso.

En el punto anterior, enfatizaremos que no es raro que muchos jóvenes, tanto muchachos como muchachas se vuelvan hacia la homosexualidad, y a que traten de acercarse a algún prójimo, para establecer contacto humano. Su homosexualidad incrementa más su ansiedad y empiezan a dudar cada vez más de su propia imagen masculina o femenina.

Con la homosexualidad surgen fuertes mecanismos defensivos proyectos que a muchos llevan a un estado de paranoia patente. Este estado se reduce con el empleo de barbitúricos, pero cuando estos son discontinuados, hay un resurgimiento de la paranoia.

Por otra parte, la marihuana realza los sentimientos paranoides, es por ello que los menores de edad acuden más a los barbitúricos causándose un mayor daño a su autoestimación sexual.

Cuando la cólera se vuelve hacia sí mismos, es cuando las drogas hacen su brecha, las drogas se convierten en una de las pocas formas de romper la cadena de depresión, culpa y enajenación del menor de edad.

Con todo lo anteriormente establecido, se dilucida la urgente necesidad de una forma de prevención, así como desafortunadamente de tratamiento para la cura de estas adicciones que destruyen a nuestros adolescentes y jóvenes, que en futuro cercano, se convertirán en la fuerza productiva del país, y por ende de todo el mundo, ya que este problema es similar tanto en países desarrollados como los que están en vías de desarrollo; ya que antes, los primeros eran consumidores y los segundos eran productores o puentes, pero en los últimos tiempos ya no hay diferencia en esta división de actividades.

#### D) EDUCACION COMO MEDIDA PREVENTIVA DE LA DROGADICCION.

En este capítulo consideraremos a la Educación como medida preventiva, con el fin del que el menor de edad no haga uso y consumo de las drogas, y en particular en el caso que nos ocupa: el de los estupefacientes.

La educación puede darse en la escuela, (escuelas primarias, secundarias y superiores) en los medios de comunicación, (folletos, volantes, etc.) en Instituciones, etc. Existen varias formas de dar una educación preventiva para que el menor de edad rechace toda curiosidad de conocer y usar los estupefacientes.

Como vimos en el capítulo anterior, la depresión en la adolescencia lleva frecuentemente a consumo de estupefacientes, es por ello que en este inciso se consideraran, tanto la educación a los niños, como a los padres, muchas veces provocadores de que su hijo tome el mal camino de la droga.

La participación de la escuela en la lucha preventiva contra la farmacodependencia, de acuerdo a estudios realizados ha sido materia de discusión constante, ya que se dice que es contraproducente dar a conocer a los jóvenes las diferentes drogas con el fin de prevenir que los mismos incurran en su consumo.

La polémica de la educación para prevenir la farmacodependencia abarca diferentes aspectos, los cuales se enumeran de la siguiente manera:

- a) Inclusión de los conocimientos esenciales sobre fármacos nocivos a la salud, en los programas escolares normales de los diferentes niveles educativos.
- b) Elaboración y evaluación de materiales informativos adecuados para los programas educativos.
- c) Promoción de las actividades formativas escolares y extraescolares que se requieren para el desarrollo pleno y saludable de las nuevas generaciones.
- d) Capacitación del personal directivo y docente escolar para que aborden en forma adecuada los problemas de farmacodependientes que se presenten en su zona de influencia.

- e) Difusión y promoción de actividades y asistenciales comunitarios.
- f) Comunicación funcional de la escuela con las instituciones legales y sanitarias para canalizar los problemas que requieren atención especializada.
- g) Colaboración de maestros y escuelas con el sistema legal cuando detectan problemas de uso inadecuado de fármacos o riesgos de contaminación y proselitismo al respecto.<sup>49</sup>

La mayoría de los programas educativos son fuera de las escuelas, promovidos por grupos o instituciones de servicio. casi nunca existe un programa organizado, estos grupos o instituciones lo realizan a modo de pláticas, conferencias o charlas patrocinadas por los maestros o padres de familia los cuales invitan a profesores o médicos que están bien o mal capacitados para realizar estas pláticas, pero que hacen de muy buena fé, aunque el material que usan es deficiente y escaso ya que no cumplen con los principios, normas y criterios adecuados para la elaboración de materiales educativos sobre las drogas,

49 - Idem C.t Pp 81 82

es por ello, que a las instituciones y grupos que se interesan en ayudar a la educación del problema del uso de las drogas, es necesario darles a conocer los criterios más actuales, las características que debe tener el lenguaje que se debe usar para diferentes personas, etc. Todo lo anterior con el fin de que se les permita realizar programas más bien delineados.

Para conseguir que exista una inclusión en los ambientes escolares de programas educativos que se planean como medidas preventivas eficaces, es necesario guiar a los dirigentes y personas en contacto con las personas adolescentes a las que se está educando con conocimientos adecuados respecto a la farmacodependencia, sus interrelaciones, sus orígenes, repercusiones al individuo y el ambiente, así como los peligros que conllevan los propios programas educativos en materia de drogas.

La información y la educación son consideradas necesarias e indispensables para dirigirse a los individuos o pequeños grupos en el ambiente escolar, ofreciendo conocimientos claros y efectos que producen las drogas, desmintiendo las publicaciones de mayor importancia con el fin de evitar distorsiones, producto de la ignorancia.

Es necesario establecer que la educación acerca de las drogas es muy distinta de la información de las mismas, es por ello que se debe indicar sus afirmaciones y conceptos sobre los que ellos se basan.

#### 1.- PROGRAMA DE INFORMACION.

En los programas informativos sobre las drogas es relevante saber el porqué de esos programas y cual sería su función preventiva. Para tener un adecuado programa informativo es necesario saber y tomar en cuenta los valores y clases sociales del grupo hacia el que se va a dirigir la información, además debe tener un requisito, este requisito es que debe ser clara, exacta y creíble, esto es con el fin de que a los jóvenes no se les distorsione la información o sea incompleta, y de cómo consecuencia una idea negativa hacia el individuo.

Respecto de la información en los medios masivos, ésta es una opinión generalizada, basada en experiencias, podemos ver que en este medio de información resulta ser peligroso, toda vez que la información no es llevada adecuadamente para ciertas personas con el problema de la drogadicción, así mismo, los adolescentes que jamás las han consumido; con esta información se les despierta la curiosidad por



saber lo que es eso y qué se siente, es así como podemos concluir que este medio masivo de información resulta ser contraproducente para los jóvenes de antes, hoy y siempre.

Se debe hacer mención, que los medios masivos de información sólo llevan la información del uso de las drogas de una manera indistinta: casual y de algún modo alarmante para los propios usuarios de las drogas como para la sociedad, es aquí donde vemos que los medios masivos de información deben ser mejor preparados, organizados y sistematizados para llevar una buena educación a nivel clases sociales de grupos y sociedad en general.

Veremos otro medio de información "la televisión", la cual no va más allá de noticieros informativos y programas orientados al problema de las drogas expuestos por profesionistas, médicos psicólogos, trabajadoras sociales y autoridades que enfrenten esta situación que caen en lo trivial y no van más allá del problema que en realidad se presenta en la sociedad lo mismo se ve en la prensa, radio y cine, que solo van de orientaciones pero que no se concientizan en lo que en verdad los jóvenes curiosos quieren y sienten en probar la droga. Es por ello que debe haber personas expertas en este problema que guíe a estos periodistas programadores, técnicos para sensibilizarles sobre

el manejo tan importante y especial que debe tener esta información contra el problema que nos ocupa y conseguir inspirarles mayor responsabilidad en la acción del consumo de las drogas hacia los jóvenes adolescentes que son nuestro futuro y que de ellos depende un mejor México, así como un mejor mundo.

De acuerdo a lo anterior, tenemos como ejemplo de lo importante que es prepararse para dar una buena información como en el caso del cine, los filmes que llegan de Estados Unidos de Norteamérica en donde explican detalladamente el mundo de la inmoralidad, con el fin de que los jóvenes rechacen la droga, pero lejos de eso aumentan más su curiosidad, dejándoles ver las formas y los medios por los cuales se pueden drogar. "Recuérdese: Pánico en el Parque, exhibía patéticamente el mundillo de los jóvenes homosexuales, prostitutas y drogadictos que deambulaban diariamente por el Central Park de Nueva York. Histeria de jóvenes que a los 17 ó 18 años abandonan el hogar paterno para llevar una vida independiente, por incomprensión y desgaste de la relación con la familia disociada, desafectiva. Como caen bajo las garras de los verdaderos Acido Lisérgico y anfetaminas, cuando no barbitúricos o heroína a la que denominan "santo" tras desgarradoras escenas, uno de los protagonistas prepara su inyección de anfetaminas con notable minuciosidad.

Destila las pastillas proceso de la loca ansiedad de inyectarse, desechando cualquier ayuda, y como después entra en una frenética alegría, saludable y limpia.”<sup>50</sup>

Es así como nos damos cuenta que en realidad se debe preparar y tener gente preparada para realizar toda clase de información sobre las drogas, dirigida hacia los adolescentes amoros y ansiosos por conocer experiencias distintas a las normales.

## 2.- PROGRAMAS DE EDUCACION.

En estos programas educativos se incluye la preocupación de los adolescentes por las drogas y se busca desaparecer la angustia de las inquietudes de los jóvenes por el consumo de las drogas.

Así podemos ver que las problemáticas individuales y sociales de los individuos que reciben este programa de educación se consideran tan importantes como el mismo problema de las drogas.

50 - CASTAÑEDA RIVAS NORMA - Estudio Jurídico Sustancial del Delito Tipificado en el Artículo 194 Fracc. II del Código Federal Penal - Pp 128

En este punto consideraremos que la educación es un aprendizaje a corto plazo ya que permite al educando tener contacto directo con el alumno, escuchándolo y atendiendo a sus preguntas y problemas que el alumno adolescente tiene, siente y expresa en esos momentos de interrelación con el maestro, en este proceso, el educando debe también plantear hechos como información para los alumnos, es aquí donde se manifiesta que aunque la información que es un mensaje en un sentido único, es necesaria dentro de la educación. Es aquí donde Helen Nowlis dice "Debidamente empleada la información, es útil instrumento de la educación".<sup>51</sup>.

Pero para que esta información sea útil, como ya lo habíamos expresado, debe ser usada con precaución ya que la información indiscriminada en materia de farmacodependencia, provoca más daños que beneficios.

Es así como retomando lo expresado dentro de nuestro capítulo la información dirigida al problema de consumo de fármacos por medio de folletos, anuncios, documentales, etc., debe tomar en cuenta las necesidades de cada grupo social y sus intereses, ya que si no se realiza de esta forma, toda la educación e información empleada en este problema de la farmacodependencia resulta ser ineficaz. Debido a esto, el comité de Expertos de la OMS recomienda que no se utilicen los medios masivos de comunicación en la prevención de la farmacodependencia, pues "la presentación repetida de informaciones sobre situaciones poco conocidas tanto en forma positiva como negativa, puede aumentar el atractivo de la situación y el interés por ella".<sup>52</sup>

Es por ello que la información bien o mal, su objetivo tradicional es impedir el uso ilegal de las drogas: el riesgo que se tiene en la información (la mayoría han sido cuidadosamente diseñados o ejecutados y raramente realizados en forma sistemática; Consecuentemente no es posible documentar con precisión una evaluación definitiva ni conocer con exactitud el impacto que han tenido).

En el futuro podremos ver que la información y la educación sobre drogas, no seguirán un solo patrón. Hay evidencias de que se seguirán varios caminos, pero seguramente con un previo análisis y un cuidadoso diseño de propósitos y objetivos, sin descuidar sus recursos, darán mejores resultados. Esta diversidad de respuestas que es posible prever en el futuro de la educación sobre drogas dependen del nivel de conocimientos sobre el fenómeno de las drogas y del comportamiento humano, y de la evolución de los métodos educativos. A pesar de no contar con predicciones confiables respecto a la información y a la educación sobre las drogas, tal como lo admite la UNESCO "consta plenamente la imposibilidad para responder a todos los que se preguntan de qué manera puede la educación contribuir a prevenir los problemas derivados del uso de "drogas". Pero por otra parte, se considera que en la fase actual, es de inmediata utilidad ofrecer los resultados de las investigaciones a los padres y educadores- los dos grupos más directamente interesados- e informar de estos hallazgos a un público así mismo grandemente preocupado por este problema".<sup>53</sup>

Las características que debe tener la información no es la misma que las características que debe tener la educación, ya que las dos tienen distintos intereses y programas para educar y detener el abuso de los fármacos.

Como ya observamos, la información tiene sus características, así mismo, la educación debe ser a diferencia de la información, el educando debe tener un contacto directo con el alumno, responder preguntas, atender intereses y resolver de alguna manera problemas relacionados con el uso y abuso de las drogas. Hoy en la actualidad es necesario educar tanto a los padres como a los educadores, que son los grupos más interesados directamente, así como también a la sociedad preocupada por este problema.

### 3.- EDUCACIÓN SOBRE DROGAS EN LA ESCUELA

Acerca de la educación de las drogas en la escuela, consideramos que la mejor manera de educar a los niños y adolescentes es de maestro a alumno, ya que se establece una comunicación de contacto entre ellos y de mejor aceptación para el alumno acerca de algo tal vez para ellos desconocido.

Los niños deben ser iniciados en el conocimiento de la forma de la acción y los efectos de los productos químicos, sean o no drogas, y tratar de dárselos a conocer de una forma verdadera, por lo menos lo más fidedigno posible, sin extenderse demasiado, sin llegar a lo moral, y sin exagerar o minimizar los peligros del abuso de las drogas.

La edad en que los niños se les empieza a introducir en el problema de farmacodependencia, es aproximadamente de los 11 a los 13 años, dependiendo del ambiente que puede ser al término de su primaria y al comienzo de la enseñanza secundaria.

Los profesores deben ser capacitados para poder enseñar este tema tan delicado.

En conclusión, consideramos que la Educación como medida preventiva hacia el uso de las drogas es una responsabilidad tan importante y necesaria que atañe a toda la humanidad y en particular a nuestro México, a nuestros niños que son la esperanza para una mejor vida, económica, política y social.



En la actualidad es necesario que el gobierno apoye y promueva a que estos programas de educación escolar se den, capacitación para maestros, padres de familia y sociedad en general, para que sean mejor y de mayor garantía para impedir el consumo y abuso de las nocivas y degradantes drogas.

Ahora, después de haber hecho la consideración social sobre la educación como medida preventiva de la drogadicción, pasaremos al aspecto jurídico que lo atañe.

Jurídicamente hablando vemos que nuestra Constitución Política Mexicana establece en su Artículo 3º. "Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado- Federación, Estados y Municipios- impartirá Educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y la secundaria, son obligatorias."<sup>54</sup>

54 - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Comentada - Editada por la Procuraduría General de la República y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM - 1994 Pp 8

Haciendo un poco de historia, tenemos que la educación en tiempo de los aztecas estaba bajo control de la autoridad estatal, ya en la época colonial estaba bajo el control eclesiástico y también estatal, así como en la época independiente en que continuó encontrándose prácticamente monopolizada por la Iglesia católica.

En la Constitución liberal de 1857 después de un debate con el Congreso fue congruente con sus postulados y consignó la libertad de enseñanza "En 1867 el Presidente Juárez expidió en uso de las facultades de que se hallaba investido, la Ley Orgánica de la Instrucción pública, que instituyó la enseñanza primaria gratuita, laica y obligatoria, pero cuya vigencia se limitó al Distrito Federal".<sup>55</sup>

Posteriormente se fue extendiendo a los demás Estados.

En el año de 1946 se modificó el mencionado artículo y es el que hoy se encuentra vigente con las adiciones de 1980, para garantizar constitucionalmente la autonomía universitaria; la de 1992 con las reformas de los artículos 3º., al 5º, 24º, 27º y 130º, así como la de 1993

55 - Idem - Pp 9

para reestructurarlo y hacer obligatoria la educación secundaria para lo cual, también se reformó el artículo 31 que establece” Son obligaciones de los mexicanos:

- I.- Hacer que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas públicas o privadas para obtener la educación primaria y secundaria y reciban la militar en los términos que establezca la ley.....<sup>56</sup>

Así también vemos que la Ley General de Salud, hace referencia a la educación como un programa contra la farmacodependencia en su Artículo 191 Fracción III “La educación e instrucción a la familia y a la comunidad sobre la forma de reconocer los síntomas de la farmacodependencia y adoptar las medidas oportunas para su prevención y tratamiento”.<sup>57</sup>

En esencia y derivado del asunto que nos ocupa, la educación primaria y secundaria son gratuitas y obligatorias, hablando de las escuelas oficiales y de las particulares que no son obligatorias, es por ello que los niños de hoy con la ayuda del Estado pueden recibir este beneficio de la educación en donde aprenderán valores y difícilmente mediante una orientación en la escuela acerca de las drogas, se abstendrán a tomarla por curiosidad y no caer en la adicción fatal.

<sup>56</sup> - Ibid - Pp 153

<sup>57</sup> - Ley General de Salud - México, Leyes y Decretos - Edit Porrúa 1994 Pp 35

CAPITULO 4

REGIMEN NORMATIVO DEL CONSUMO  
DE ESTUPEFACIENTES, EN NUESTRO  
DERECHO VIGENTE

Existen diversos Ordenamientos Legales que regulan lo relacionado con estupefacientes y drogas en diversos aspectos jurídicos como lo son el consumo, cultivo, producción, distribución, transportación, etc.

En este capítulo trataremos de describir y comentar las regulaciones jurídicas más importantes que tienen relación con nuestro presente trabajo.

En forma enunciativa e numeraremos algunas de las principales legislaciones aplicables al estudio que nos ocupa y que son:

I.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 73 Fracción XVI, en su parte conducente.

2.- Código Penal Federal, Artículo 193 a 199

3.- Ley General de Salud

4.- Código Federal de Procedimientos Penales, Artículo 524

5.- Ley Federal del Trabajo, Artículo 47 Fracción XIII

6.- Ley Federal de la Reforma Agraria. Artículo 200 Fracción VI,  
Artículo 87. 425, etc.

7.- Ley General de Población. Artículo 37 Fracción V

8.- Ley del Seguro Social. Artículo 53

9.- Ley de Aviación. Artículo 34

10.- Código Civil para el Distrito Federal, Artículo 267 Fracción  
XV y 156, Fracción VIII

11.- Reglamento de Tránsito. Artículo 62

A) MARCO CONSTITUCIONAL DEL ESTUDIO JURIDICO  
PENAL. ARTICULO 73 FRACCION XVI DE LA CONSTITUCION  
POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 73 Fracción XIV que el Congreso de la Unión tiene facultad entre otras cosas para. 4º. Párrafo "Las

medidas que el Consejo haya puesto en vigor en la campaña contra el alcoholismo y la venta de sustancias que envenenan al individuo y degeneran la especie humana, así como las adoptadas para prevenir y combatir la contaminación ambiental, serán después revisadas por el Congreso de la Unión en los casos que le competan ”.

Este fundamento Constitucional tiene alto rango legal en México la tarea de Salubridad en el reino de los estupefacientes; a ella se refiere la citada base Constitucional cuando hace mención a las “ sustancias que envenenan al individuo y degeneran la especie humana ” 58

La Fracción XXI del Artículo 72 de la Constitución de 1857 constituye el antecedente inmediato de la Fracción XVI del Artículo 73 de la Ley Suprema en vigor. Ha de tenerse en cuenta, sin embargo, el texto original del mandato primeramente citado, sólo se ponía a cargo del Congreso Federal, la expedición de leyes sobre naturalización, colonización y ciudadanía. No fue sino hasta la reforma de 12 de noviembre de 1918, cuando se facultó al propio Congreso para dictar además normas en torno a la llamada Salubridad General de la República.<sup>59</sup>

En la República Mexicana El tráfico de estupefacientes constituye la configuración de diferentes delitos denominados "Delitos contra la salud".



La lucha contra el tráfico ilícito de las drogas se lleva a cabo mediante acciones enérgicas para reprimir toda actividad delictuosa, y persuasiva para llevar a la convicción a campesinos y a otros sectores de la población, que por ignorancia o al ser inducidos de mala fe por traficantes, se dedican, aunque sea esporádicamente, a siembra o cultivo de dichas plantas, para que se abstengan de llevar a cabo tales cultivos y dediquen las tierras que poseen a la siembra de cultivos agrícolas lícitos.

El Gobierno de México, con relación al problema de estupefacientes, debe alentarse al apoyo pleno de todas las naciones para el control del abuso de drogas y desarrollar una estrategia global para combatir los problemas de estupefacientes, y en particular del ser humano que es inducido, hablando específicamente de inducir al menor de edad que es nuestro futuro y que de ellos depende un mejor y próspero México.

## B) REGULACION EN EL CODIGO PENAL

Por su importancia en nuestro presente trabajo en donde se encuentra regulado el delito contra la salud, analizaremos la regulación que corresponde al mismo.

### 1.- PRINCIPALES DISPOSICIONES DEL CODIGO PENAL

En este punto veremos cuales son las principales disposiciones que establece nuestro actual Código Penal y para ello empezaremos por describir el Capítulo I del Título Séptimo del Código Penal que establece : "de la producción, tenencia, tráfico, proselitismo y otros actos en materia de narcóticos".

A continuación desglosaremos esta disposición de la siguiente manera :

- a) De la producción.- El Código Penal señala en el Artículo 194, Fracción I, en su parte conducente que " para los efectos de esta Fracción por producir, se entiende manufacturar, fabricar, elaborar,

preparar o acondicionar algún narcótico...": Este Artículo sanciona a todas las personas que realicen este tipo de actos con una pena de prisión de 10 a 25 años y de 100 hasta 500 días de multa. "

Las mismas penas previstas en este Artículo y además, privación del cargo o comisión e inhabilitación para ocupar otro hasta por cinco años, se impondrán al servidor público que, en ejercicio de sus funciones o aprovechando su cargo, autorice o tolere cualesquiera de las conductas señaladas en este Artículo

b) Tenencia.- Se dice que la tenencia es la "Posesión de una cosa "60. jurídicamente el Código Penal en su Artículo 195 establece que se impondrá de 5 a 15 años de prisión y de 100 a 350 días de multa, al que posea alguno de los narcóticos señalados en el Artículo 193 sin la autorización correspondiente a las que se refiere la Ley General de

Salud, siempre y cuando esa posesión sea en la finalidad de realizar alguna de las conductas previstas en el Artículo 1984 ”.

El Artículo 195 también señala que no se procederá en contra de quien, no siendo farmacodependiente se le encuentre en posesión de alguno de los narcóticos señalados en el artículo 193. Por una sola vez, y en cantidad tal que pueda presumirse que está destinada a su consumo personal.

El Artículo 195 Bis, señala que “Cuando la posesión o transporte, por la cantidad como por las demás circunstancias del hecho, no pueda considerarse destinada a realizar algunas de las conductas a que se refiere el artículo 194 de este Código y no se trate de un miembro de una asociación delictuosa, se aplicarán las penas previstas en las tablas contenidas en el apéndice 1 de este ordenamiento, si el narcótico no se encuentra comprendida en las mismas, se aplicará hasta la mitad de las penas señaladas en el artículo anterior.

c) Tráfico.- es el negocio o comercio que realiza una persona o varias, y para tal efecto el Código Penal en su Artículo 194 Fracción I. señala que al que "produzca, transporte, trafique, comercie, suministre aún gratuitamente o prescriba alguno de los narcóticos señalados en el Artículo anterior, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud", se le impondrá una prisión de diez a veinticinco años y de cien hasta quinientos días de multa.

Se aplicarán estas mismas penas y además suspensión de su cargo a los servidores públicos que incurran en cualquiera de estos actos previstos en el artículo.

d) Proselitismo.- Observa Carrancá y Trujillo " consiste en el celo por ganar prosélitos y prosélito es el partidario de una fracción o de una conducta.

No ha sido pues, feliz el empleo de este vocablo, para referirse a la ministración de drogas con el propósito de propagar su uso, o a la instigación del mismo uso, lo que nada tiene que ver con el proselitismo".<sup>61</sup>

En este acto se sanciona al que realice actos de provocación o que induzca o auxilie a otra persona para que use estas sustancias, o al que ejecute con ellas cualquiera de los actos delictuosos señalados en el capítulo respectivo.

Si la persona indicada o auxiliada fuere menor de edad o incapacitada o si el agente aprovecha su ascendente o autoridad para ello, las que en su caso resulten aplicables para los delitos previstos en este Capítulo serán aumentadas en una mitad, así lo establece el artículo 196 en su parte conducente.

En razón de la gravedad de estos delitos, no podrá otorgarse respecto de ellos la condena condicional.

61 - Garcia Ramirez, Sergio - Delitos en Materia de Estupefacientes y Psicotropicos - Ediciones Botas - Mexico 1974 - Pp 35 36

e) Otros Actos en Materia de Narcóticos.- Otros actos en cuestión de esta materia, se refiere al acto de inducción al abuso de autoridad, abuso de confianza, introduzca o extraiga del país, en donde aprovechando del menor de edad ó del incapaz para entender el hecho, se realice cualquiera de los delitos previstos en este capítulo, aquí estaríamos en una agravación de las penas.

e.1.- Agravación de las penas, esto es, que además de realizar estos actos por su simple naturaleza, se hacen con toda alevosía, premeditación y ventaja, es así como vemos al profesionista, médico boticario, farmacéutico o droguista, que aprovechando la situación privilegiada que tiene para recetar y comerciar legalmente con estupefacientes, abusa de ella, su pena será aumentada en una mitad, además impondrá suspensión de derechos o funciones hasta por un tiempo equivalente al de la prisión impuesta, además se clausurará en definitiva el establecimiento si el responsable fue el propietario, poseedor, arrendatario o usufructuario o un establecimiento de cualquier naturaleza y lo empleare para

realizar alguno de los delitos en este capítulo o permitiere su realización por terceros.

Si el delito fuere cometido por servidor público de alguna corporación policial, se le impondrá, además la destitución del empleo, cargo o comisión públicos y se le inhabilitará de 1 a 5 años para desempeñar otro, y si el delito lo cometiere un miembro de las Fuerzas Armadas Mexicanas en situación de retiro de reserva o en activo se le impondrá, además de pena de prisión señalada, la baja definitiva de la Fuerza Armada a que pertenezca y se le inhabilitará de 1 a 5 años para desempeñar cargos o comisión públicos.

Las sustancias usadas en la comisión de los delitos a que se refiere este capítulo, se repondrán a disposición de la Autoridad Sanitaria Federal para su aprovechamiento lícito o para su destrucción.

Lo anterior con fundamento en los artículos 196 y 196bis del Código Penal.



e.2.- Condena Condicional.- Para efectos del párrafo anterior, explicaremos lo que es Condena Condicional.

Haciendo un poco de historia, vemos que la condena condicional tiene su origen en el derecho canónico, sin embargo nuestra legislación adquiere esta Institución del derecho de los Estados Unidos de Norteamérica, esta condena condicional por primera vez queda plasmada por Martínez Almaráz, sin embargo esta Institución se estableció inicialmente en San Luis.

Con esta Condena Condicional se suspenden las condenas cortas privativas de libertad y se le denomina condicional porque dicha condena tiene como condición el que no vuelva a delinquir el sentenciado, ya que de hacerlo se le tendrá que hacer cumplir la pena señalada.

La Condena Condicional se encuentra regulada en el Artículo 90 del Código Penal, no siendo imperativa sino potestativa en virtud de que si a criterio del juez existen motivos para negarla, lo puede hacer.

El artículo 199 del Código Penal en su parte conducente establece que para la concesión de la condena condicional o del beneficio de la libertad preparatoria, cuando procedan, no se considerará como antecedente de mala conducta el relativo a la farmacodependencia, pero si se exigirá en todo caso que el sentenciado se someta al tratamiento adecuado para su curación, bajo vigilancia de la autoridad ejecutora.

Como nota pudiéramos decir que la Condena Condicional consiste en una pena de prisión que no exceda de dos años ( cumpliendo los demás requisitos del artículo 90 del Código Penal), para intentar la reintegración a la convivencia social.

e.3.- Libertad Preparatoria.- Se entiende por Libertad Preparatoria la que se concede a los delincuentes cuando ya han cumplido una parte de su condena, siempre y cuando hayan observado buena conducta en la prisión y nuestro Código Reglamenta esta Institución en sus

artículos 84, 85, 86 y 87 estos artículos nos dan las bases para que este beneficio sea otorgado por el ejecutivo.

Así vemos que el artículo 85 de nuestro Código Penal establece que "La libertad preparatoria no se concederá a los sentenciados por alguno de los delitos contra la salud en materia de estupefacientes o psicotrópicos previstos en el artículo 197"

### C) REGULACION EN LA LEY GENERAL DE SALUD

El Código Sanitario tuvo algunas reformas a fin de reglamentar el uso de los estupefacientes, la iniciativa tuvo por objeto proteger la salud de la ciudadanía y en particular a la juventud.

Las sustancias reglamentadas por la Ley General de Salud se encuentran en el capítulo segundo, que ya hemos analizado en nuestro presente trabajo.

A pesar de que el primer instrumento internacional para controlar los estupefacientes, particularmente el opio y sus alcaloides, la cocaína y sus sales, no era obligatorio para México, el Gobierno hondamente

preocupado por los perniciosos efectos causados por el abuso de los estupefacientes, dictó disposiciones restrictivas sobre el comercio de las drogas y el cultivo de las plantas, que proporcionan la materia prima y de los estupefacientes naturales.

El comercio lícito de los estupefacientes y psicotrópicos, se encuentra sometido a un riguroso control mediante múltiples preceptos contenidos en la Ley General de Salud, que aplica la Oficina de Control de Narcóticos y Toxicomanías de la Secretaría de Salud, esta Secretarías de Salud es la única facultada para conceder permisos, realizar el comercio y para la administración de estupefacientes y psicotrópicos.

Sujeta la prescripción y el despacho de los mismos, por los profesionistas, médicos y farmacéuticos los cuales tienen restricciones y deben contar con ciertos requisitos tales como el registro de Títulos, Uso de recetarios oficiales, dosis máximas autorizadas, asimismo expide los permisos de importación según las necesidades que para la elaboración de los productos médicos calcula y las cuotas que deben ser asignadas a México para distribuir las a los laboratorios de productos medicinales registrados.

Estos permisos se comunican a la Dirección General de Aduanas a fin de que la importación se efectúe únicamente a los beneficiarios del permiso o a sus legítimos representantes, so pena de decomiso y sin perjuicio de las demás sanciones que procedan conforme al Código Penal.

Los productos estarán normados por la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, la Secretaría de Salud mantendrá actualizada la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

#### D) REGULACION EN EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

Ante la necesidad de ejercitar acción penal en contra de los individuos que consumen estupefacientes o psicotrópicos o hacen uso indebido de ellos, se contempló en el Artículo III del Código Federal de Procedimientos Penales, en su artículo 524 que "Si la averiguación se refiere a la adquisición y posesión de estupefacientes o psicotrópicos, el Ministerio Público, de acuerdo con la autoridad sanitaria a que se refiere el artículo anterior, precisará acuciosamente si esa posesión tiene por finalidad exclusiva el uso personal que de ellos haga el indicado. En este caso, y siempre que el dictamen hecho por la autoridad sanitaria indique que el inculpado tiene el hábito o la

necesidad de consumir ese estupefaciente o psicotrópico y la cantidad sea la necesaria para su propio consumo, no hará consignación a los tribunales: en caso contrario, ejercerá acción penal."

Así mismo, el artículo 525 del mismo ordenamiento señala que :

"Si se hubiere hecho la consignación y dentro de las setenta y dos horas que señala el artículo 19 constitucional, se formula o se rectifica el dictamen en el sentido de que el inculcado tiene hábito o la necesidad de consumir el estupefaciente o psicotrópico y la cantidad sea la necesaria para su propio consumo, el Ministerio Público se desistirá de la acción penal sin necesidad de consulta al Procurador y pedirá al Tribunal que el detenido sea puesto a disposición de la autoridad sanitaria federal para su tratamiento, por el tiempo necesario para su curación;" Pero, " Si el inculcado está habituado o tiene la necesidad de consumir estupefacientes o psicotrópicos y además de adquirir o poseer los necesarios para su consumo, comete cualquier delito contra la salud, se le consignará, sin perjuicio de que intervenga la autoridad sanitaria federal para su tratamiento," según el artículo 526 del Código Federal de Procedimientos Penales.

## E) OTRAS REGULACIONES JURIDICAS EN RELACION CON NUESTRO PRESENTE TRABAJO

De manera concreta explicaremos algunas de las normas jurídicas que se relacionan con nuestro presente estudio.

En la Ley Federal del Trabajo Artículo 47 Fracción VIII señala que es causa de rescisión de trabajo por actos inmorales dentro de los cuales podría caer, en nuestro concepto conductas conectadas con la farmacodependencia o la inducción al uso o abuso de drogas, como el incurrir "bajo la influencia de algún narcótico o enervante, salvo que, en este caso exista prescripción médica" fracción XIII.

Artículo 206 se prohíbe a los trabajadores de los buques, introducir drogas y enervantes y usar narcóticos o drogas durante su permanencia a bordo sin prescripción médica, Artículo 208 Fracción III.

En el caso de la navegación aérea, se encuentra también vetado el uso de narcóticos o de drogas enervantes dentro o fuera de las horas de trabajo sin prescripción de facultativo, quien deberá ser especialista en medicina de aviación, Artículo 242, Fracción I, y causa de rescisión del

trabajo, al tripulante que se le encuentre bajo los efectos de algún narcótico o drogas enervantes Artículo 244 Fracción III.

En el trabajo Ferrocarrilero Artículo 254, prohibido el consumo de narcóticos o drogas enervantes a menos que sea por prescripción médica y de la misma forma en el autotransporte. Artículo 261 Fracción II.

La Ley Federal de la Reforma Agraria, niega capacidad individual en materia agraria a quien a sido condenado por sembrar, cultivar o cosechar marihuana, amapola, o cualquier otro estupefaciente. Artículo 200 Fracción VI, semejante precisión excluye a los así sentenciados, pues, de la posibilidad de obtener unidad de dotación . Ahora bien, el mismo ordenamiento se ocupa en los supuestos de suspensión y privación de dichos agrarios. Estos se suspenden: en lo que ahora nos atañe, cuando se dicta auto de formal prisión en contra del ejidatario o comunero por sembrar o permitir que se siembre en su parcela marihuana, amapola o cualquier otro estupefaciente. Artículo 87. La suspensión se resuelve por la Comisión Agraria Mixta. Artículo 425.

Por otra parte, la privación de derechos que incide sobre la unidad de dotación, y, en general, sobre todos los que el ejidatario, comunero



tenga como miembro de un núcleo de población ejidal o comunal a excepción de los adquiridos sobre el solar que le hubiese sido adjudicado en la zona de urbanización, se produce al sobrevenir condena por sembrar o permitir la siembra en su parcela, de marihuana, amapola o cualquier otro estupefaciente, Artículo 85 Fracción V.

Hubiera bastado por cierto, con el texto de la Fracción III del mismo Artículo 85 que incorpora entre los supuestos de pérdida de derechos el caso en que se destinan los bienes ejidales a fines ilícitos.

No sólo al ejidatario y al comunero alcanzan las sanciones de la ley; también tocan a los pequeños propietarios, pues previene que los efectos de los certificados de inafectabilidad cesarán automáticamente cuando su tutor autorice induzca o permita o personalmente siembre, cultive o coseche en su predio marihuana, amapola o cualquier otro estupefaciente, Artículo 257. 62

Ley del Seguro Social, Artículo 53 no estima riesgos de trabajo para los accidentes que ocurran bajo la influencia de psicotrópicos, narcóticos o drogas enervantes en forma indebida.

Finalmente, sin perjuicio de las medidas penales aplicables a los cultivadores o cosechadores de marihuana, el regimen agrario contempla por su parte sanciones en contra de tales sujetos, el Presidente de la República el 29 de diciembre de 1970, envió a la Cámara de Diputados la Iniciativa de Ley Federal de la Reforma Agraria.

Artículo 156 Fracción VIII del Código Civil, en ciertas dependencias constituyen impedimento para contraer matrimonio y el concertarlo, pese a tales impedimentos acarrea nulidad (Artículo 235 Fracción II), que en la especie es de carácter sólo relativo, porque únicamente "puede ser perdida por los cónyuges dentro del término de sesenta días desde que se celebró el matrimonio" Artículo 246.

También una causa de divorcio, cuando se ejecuten actos inmorales para corromper a los hijos, así como cuando se tolere en su corrupción. Artículo 267 Fracción V, Fracción XVI y Fracción XV, todos estos casos quedan bajo la patria potestad del cónyuge no culpable y si

ambos lo son, bajo la del ascendente que corresponda, si no lo hubiere, se designa tutor, Artículo 450 Fracción IV, Artículo 464, 506, Artículo 537 Fracción II, para el nombramiento de tutores o curadores Artículo 90 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles. Ley General de Población Artículo 37 Fracción V, habla sobre la negativa de ingreso si se observó al extranjero mala conducta en México o tenga malos antecedentes en el exterior, realización de actos ilícitos, Artículo 101, Internamiento ilegal, Artículo 103.

#### F) DELITOS CONTRA LA SALUD PUBLICA

Como primer paso definiremos lo que es delito: "la palabra delito deriva del verbo latino "delinquere" que significa abandonar, apartarse del buen camino, alejarse del sendero señalado por la Ley".<sup>63</sup>

En el derecho penal se concibe al Delito " como la acción u omisión ilícita y culpable expresadamente descrita por la ley bajo la amenaza de una pena o sanción criminal".<sup>64</sup>

53 - CASTELLANOS TENA FERNANDO - Lineamientos elementales de Derecho Penal - Edit. Porrúa - México 1986 - Pp 125

64 - DICCIONARIO JURIDICO MEXICANO - Instituto de Investigaciones Jurídicas - Editorial Porrúa S.A. Pp 858

El Código Penal en su Artículo 7º, regula lo que es el delito "Es el acto u omisión que sancionan las leyes penales"

Por otra parte, de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud la concibe a la salud "como un estado completo de bienestar físico, mental y social conceptivados como pública si afectó a un número indeterminado de sujetos".

Segun Carrera, los delitos contra la salud son " todos los actos por medio de los cuales ciertas sustancias, sirven para la nutrición, el mantenimiento de la vida de un grupo de hombres y en general para sus necesidades cotidianas, que llegan a corromperse, a infectarse y a convertirse en causa de enfermedades, de daños para la salud y aún de muerte para un número indefinido de ciudadanos y posiblemente de dos".

El reconocimiento del derecho a la salud, unido a factores culturales y socioeconómicos, ha repercutido en la sociedad de tal manera que la aplicación del concepto de salud en el campo público, obliga a la aplicación del concepto de nuevos problemas, cuyo estudio y resolución dependerá de conocimientos hasta ahora adquiridos, es así

como cada uno de los integrantes del equipo que intente resolver problemas en materia de salud pública, habrá de aportar sus conocimientos y aptitudes, tomando en consideración los impulsos del hombre y de la sociedad y los factores sociológicos que los regulan.

De acuerdo a los conceptos ya señalados por nuestra parte, diremos que Delitos contra la Salud Pública es el acto u omisión del hombre culpable que pone en peligro la salud como un estado completo de bienestar físico, mental y social a un número indefinido de ciudadanos reprochable por la sociedad, que sancionan las leyes penales.

#### G) EL EJERCICIO DE LA ACCION PENAL EN LOS DELITOS CONTRA LA SALUD Y LA INSTITUCION DEL MINISTERIO PUBLICO.

En este inciso veremos lo que el Estado ante la necesidad de que exista una buena convivencia social, crea una Institución que garantice esa convivencia sin que nadie la ponga en peligro y que entre sus obligaciones tenga la de defender al ciudadano, es así como el Estado crea a la Institución del ministerio Público, el cual a su vez ejercita la acción Penal.

La acción Penal.- Está ligada al proceso, es la fuerza que lo genera y lo hace llegar hasta la meta deseada.

En cuanto a la acción Penal nos dice Stoppato que es el acto mediante el cual se demanda al culpable.

Lucchini nos dice que la Acción Penal es simplemente un derecho, el derecho de proceder jurídicamente.

"La Acción Penal es la que ejercita el Ministerio Público ante el juez competente para que se inicie el proceso penal y se resuelva sobre la responsabilidad del inculpado, y en su caso, se aplique la pena ó la medida de seguridad que corresponda. La doctrina procesal mayoritaria ha establecido que la acción penal es única ya que está consagrada por el artículo 17 de la Constitución para todos los ramos del enjuiciamiento, por el que, cuando se habla de acción penal en realidad se pretende significar que dicha acción tiene contenido pretensiones de carácter punitivo".<sup>65</sup>

El titular de la Acción Penal, es el Ministerio Público en México, por mandato de la Constitución, y a la cabeza del Ministerio Público está el Procurador, y colabora con el Ministerio Público la Policía Judicial.

65 - DICCIONARIO JURIDICO - Editorial Porrúa - México 1980. Pp 8

La extinción de la Acción Penal normalmente concluye con la sentencia y sus causas principales son:

- Muerte del delincuente Artículo 91 del Código Penal
- Por perdón de la parte ofendida en los delitos de querrela. Artículo 93 del Código Penal.
- Por prescripción Artículo 100 al 118 del Código Penal.
- Amnistía, Artículo 93 del Código Penal.
- Indulto, Artículo 94 al 98 del Código Penal.
- Rehabilitación, Artículo 99 del Código Penal.

El Ministerio Público es una Institución dependiente del Estado (Poder Ejecutivo) que actúa en representación de la sociedad en el ejercicio de la Acción Penal y la tutela social en todos aquellos casos que le asigna las leyes.

Esta Institución va a poder defender y representar a la sociedad ante los tribunales, además es un organismo integral para perseguir el delito.

El Artículo 102 de la Constitución, organiza al Ministerio Público de la Federación, y señala que estará a su cargo la persecución ante los tribunales de todos los delitos del orden federal.

Por lo mismo al Ministerio Público corresponderá solicitar ordenes de aprehensión, buscar y representar las pruebas que acrediten responsabilidad; hacer que los juicios se sigan con toda regularidad, para que la administración de justicia sea pronta y expedita; pedir la aplicación de las penas é intervenir en todos los negocios determinados por la Ley. La sociedad no puede dejar de estar representada en la función gubernamental de investigación y de acusación para recordar la fórmula postula el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuando establece al Ministerio Público.

La Constitución de 1917 hizo del Ministerio Público una Institución Federal, y a la vez el sistema acusatorio, estableció la autonomía de dicha dependencia; es por ello que los principios que los caracterizan son:

- 1 - Jerárquico: En cuanto que está organizado bajo la dirección y del Procurador General de Justicia del Fuero Federal.
- 2 - Independiente: En cuanto que es autónomo, no tiene injerencia de cualquier otro.
- 3.- Indivisible: Funciona en razón de la Institución y no en función del individuo.
- 4.- Es irrecusable: Que el Ministerio Público citada la acción penal no está facultado para desistirse de dicha acción penal.



Debemos delimitar los campos que le corresponden a la Procuraduría General de la República, así los delitos Federales son los de la exclusiva competencia de esta.

Entre los delitos Federales están los delitos contra la salud, que reúnen una vasta gama de modalidades como son: El cultivo, siembra, cosecha, el transporte, la venta y el suministro por cualquier medio, de los estupefacientes o psicotrópicos señalados por la Ley.

De acuerdo con la Acción Penal en contra de los delitos contra la salud, vemos que el Artículo 193 del Código Penal en su parte conducente dice: "Tratándose de instrumentos y vehículos utilizados para cometer los delitos considerados en este capítulo, así como de objetos productos de esos delitos, cualquiera que sea la naturaleza de dichos bienes, se estará a lo dispuesto en los Artículos 40 y 41. Para ese fin, el Ministerio Público dispondrá durante la averiguación previa el aseguramiento que corresponda y el destino procedente en apoyo a la procuración de justicia, o lo solicitará en el proceso, y promoverá el decomiso para que los bienes de que se trate o su producto se destinen a la impartición de justicia, o bien, promoverá en su caso, la suspensión y la privación de derechos agrarios o de otra índole, ante

las autoridades que resulten competentes conforme a las normas aplicables.

Así como el Artículo 199 del mismo Código, señala: "Al farmacodependiente que posea para su estricto consumo personal algún narcótico de los señalados en el Artículo 193 no se le aplicará pena alguna. El Ministerio Público o la Autoridad Judicial del conocimiento, tan pronto como se enteren en algún procedimiento de que una persona relacionada con él es farmacodependiente, deberán informar de inmediato las autoridades sanitarias, para los efectos del tratamiento que corresponda..."

## CONCLUSIONES

1.- El uso, tráfico y venta de estupefacientes ha sido en el último siglo uno de los problemas más grandes que la sociedad mundial enfrenta y el cual se intensificó en las últimas décadas por diversos factores; este incremento se ha dado en el consumo, así como en el tipo de consumidor, ya que se ha inclinado hacia las áreas de mayor vulnerabilidad como son los niños y los adolescentes, de todos los niveles socioeconómicos, variando solo el tipo de droga.

II.- Es necesario que la Ley General de Salud tenga una rápida observancia de las nuevas sustancias nocivas que se arrojan al mercado y las contemple en su texto, ya que de esta manera, sus definiciones y tipificaciones se vuelven obsoletas, siendo imposible sancionar las nuevas drogas que no se encuentran en ningún tipo de documento, y no se les puede reconocer; algunos ejemplos son: el crack, drogas de diseño, éxtasis, euforia, gotas etc.

Esta sanción la lleva acabo el Código Penal con apoyo de la Ley General de Salud.

III.- El uso de la droga es altamente nocivo para la salud de cualquier individuo ya sea por necesidad o deseo, provocando en este un daño de tipo físico, social, y sobretodo moral, esto es porque las drogas absorben toda capacidad de autonomía personal, permeando así al individuo en su totalidad y en la mayoría de los casos conduciéndolo hacia el fin de su vida.

IV.- De las causas irrefutables del alto índice de drogadicción en elk mundo y especialmente en México, es sin duda, la corrupción tan grande que existe que va desde los altos mandos, como políticos, senadores, diputados, secretarios, hasta el último ayudante del

Ministerio Público, jueces, policía judicial, militares, etc; permitiendo así que los narcotraficantes hagan suyo el poder e incrementen su red de distribución e influencia sin obstáculo alguno.

V.- Es importante que ante la situación de corrupción que existe en México, se haga una seria y profunda depuración de las áreas legales, y a los que resulten responsables de algún acto de corrupción, se les aplique la ley con mayor rigor aún y así poder limitar o detener en lo posible este tipo de actos en estas áreas.

VI.- La educación es un punto muy importante en agenda de ataque contra la farmacodependencia y sus promotores, se debe dar mayor información a la sociedad y sobre todo enfocarse hacia las áreas más vulnerables de la misma, como lo son los niños y los adolescentes, también se debe hacer una campaña de concientización a la población adulta para que no induzcan a los menores, ya que es como una estafeta que se entrega de generación en generación. Otro punto es la creación de comisiones encargadas de dirigir información a la familia, ya que en ella está la semilla, el génesis de todo comportamiento posterior de los futuros adultos; también se deben de realizar más campañas en donde se estimule a la sociedad a no consumir las

drogas, a través de la televisión, en la radio, letreros panorámicos, libros gratuitos, cartas.

VII.- Los juristas, especialistas y demás personas encargadas en legislar deben hacer una meticulosa revisión de todos los Códigos y Leyes referentes al tema de la farmacodependencia e inducción al menor de edad, para que desde la base hasta la punta de la pirámide de la ley no existan vicios ni huecos que puedan refugiar a la gente corrupta de esta sociedad.

VIII.- La acción penal debe ser más rápida y expedita en contra de los narcotraficantes, y las personas que inducen al menor de edad a consumirlas, para así ir deteniendo el alto consumo de drogas por parte de estos últimos; La ley debe actualizarse, conocer las nuevas tendencias y productos inmediatamente para así poder catalogarlas, y analizarlas; así mismo comprometerse a iniciar nuevas campañas contra el narcotráfico y sus vertientes de manera continua y estricta.

IX.- Se deben reformar las leyes penales en el sentido de que se imponga una sanción más severa a la persona que intervenga de cualquier forma en el ilícito, tema de esta tesis, por menor que sea su participación, para así crear una conciencia de temor y respeto a la ley,

esta sanción desde luego, no debe contrariar la adecuada acción que existe en México en el sentido de no imponer sentencias privativas de la libertad por un término excesivo, puesto que tal situación propicia en el delincuente falta de interés por cambiar su actitud, ocasionando que la incremente al no tener una esperanza o expectativa de poder salir libre.

X.- Por último proponemos que debe darse un real tratamiento al sentenciado dentro del Centro de Readaptación Social, así como algún tiempo después de su liberación para ayudarle a incorporarse de manera rehabilitada, positiva y efectiva a la sociedad, evitando con esto que vuelva a profesar la actividad de uso, tráfico, producción, venta y proselitismo de estupefacientes.

## BIBLIOGRAFIA

- Aparicio Octavio.- Drogas y Toxicomanías.- Editorial Nacional.- Madrid 1972
  
- Castañeda Rivas Norma.- Estudio Jurídico Substantial del Delito Tipificado en el Artículo 194 Fracción II del Código Federal Penal.- Castañeda Rivas Norma
  
- Castellanos Tena Fernando.- Lineamientos Elementales de Derecho Penal.- Editorial Porrúa.- México 1986.



- García Ramírez Fernando - Delitos en Materia de  
Estupefacientes y Psicotrópicos - Editorial Trillas.- Edición  
1980

- García Ramírez Sergio - Cuestiones Criminológicas y  
Penales Contemporáneas (Estupefacientes y Psicotrópicos,  
Aborto, Sanciones Menores Infractores) - Editorial Instituto  
Nacional de Ciencias Penales - México 1984

- García Ramírez Sergio - Delitos en Materia de  
Estupefacientes y Psicotrópicos - Ediciones Botas - México  
1974

- Jiménez Gregg José - Dogmático de los Delitos  
Contra la Salud (Estupefacientes).- Facultad de Derecho  
Universidad Nacional Autónoma de México.- México 1963.

- Madrazo.Carlos- Estudios Jurídicos.- Editorial, Instituto Nacional de Ciencias Penales.- México 1985.
  
- Marchiori Hilda.- El Estudio del delincuente.- Editorial Porrúa S A. de C V. México 1982.
  
- Margaret O - Drogas Alteradas de la Mente.- Editorial Diana, 1ª. Edición. Junio 1973
  
- MassonEdith - Prevención del Uso Indebido de Drogas.- Editorial Trillas.- México 1991
  
- Prieto Rodríguez Javier Ignacio.- El Delito de Tráfico y el Consumo de Drogas en el Ordenamiento Jurídico Penal Español.- Editorial BOSCH.- Barcelona 1986.

- Quiroz Cuaron Adolfo.- Medicina Forense.- Editorial Porrúa, S.A., México 1980.

- Tenorio Tagle Fernando.- Ideas Contemporáneas en Torno al Uso de Drogas y sus Consecuencias en Materia Legislativa.- Editorial Instituto Nacional de Ciencias Penales.- México 1989.

## LEGISLACION

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comentada, Editada por la Procuraduría General de la República y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de México. 1994

Legislación Penal Mexicana - Ediciones Andrade. S.A. de C.V. Tomo I - México 1990

Ley General de Salud - Editorial Porrúa S.A. - México 1997

Ley General de Salud.- México Leyes y Decretos.- Editorial Porrúa - México 1994

## OTRAS FUENTES

- Diccionario Jurídico - Editorial Porrúa - Mexico 1980
  
- Diccionario Jurídico Mexicano - Instituto de Investigaciones Jurídicas - Editorial Porrúa S A
  
- Diccionario Médico TEIDE - Lu g. Segatore Dr - Editorial Edith Teide - Barcelona 1980
  
- Diccionario Pequeño Larousse en color - Editorial Noguer, Ediciones Larousse, México 1974